



UNIVERSITAT DE
BARCELONA



MÁSTER EN ESTUDIOS
INTERNACIONALES

Situación de los Derechos Humanos de la población Rohingya

¿Podemos hablar de genocidio en Myanmar?

Xavier Puig Escamilla

Memoria del Máster en Estudios Internacionales

Curso 2015-2016

Trabajo dirigido por: JOSEP BAQUÉS QUESADA

RESUMEN

Este trabajo versa sobre el genocidio como figura delictual a nivel internacional a través del estudio de caso de Myanmar en el trato que recibe la etnia minoritaria musulmana alojada al noroeste del país en la región de Arakan, los *rohingya*. Dada la imposibilidad de viajar al terreno y de conseguir entrevistas con afectados, he basado mi labor en estudios previos sobre la temática y en informes de distintas organizaciones internacionales y ONGDs, así como de los materiales legales del propio estado de Myanmar traducidos al inglés y de los archivos de la época colonial que tiene el Reino Unido como recursos online de Charles Paton y James Baxter.

El caso goza de cierta complejidad puesto que hay evidencias de tratos inhumanos incluso hay cierta institucionalización que favorece la represión que la población *rohingya* recibe por parte de la mayoría *rakhine* habitando en Arakan y del estado central mediante la legislación e incluso con el uso de las fuerzas armadas o de su omisión de socorro.

Pretendo entender estas situaciones, definir las y contextualizarlas de forma que haya un tipo penal de derecho internacional público en las que puedan encajar para ver la posibilidad que existe de juzgar internacionalmente el caso, y poder llegar a una solución válida para esta población afectada; ya sea con la figura del Estatuto de Roma de 1.998 de genocidio o los crímenes de lesa humanidad establecidos en dicho tratado y que a primera vista parecen cumplirse. Además de valorar aquello que pueden realizar las Organizaciones Internacionales y terceros estados, sobretodo potencias mundiales para terminar con estos episodios de violencia focalizada en el ámbito político.

Índice

RESUMEN	2
ÍNDICE	3
GLOSARIO	5
1. INTRODUCCIÓN	7
2. FICHA DE PAÍS	8
3. BREVE HISTORIA DE MYANMAR	13
3.1. Myanmar hasta el año 1.000 d.C.	13
3.2. Reinos y dinastías (1.000 a 1.824)	14
3.3. Birmania colonial entre 1.824 y 1.948	15
3.4. Independencia y dictaduras myanmas (1.948 a 2.008)	17
3.5. Myanmar democrática desde 2.008	20
4. CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ETNIA	26
4.1. Evolución histórica	26
4.2. Tratamiento sufrido desde 1.948	30
4.3. Los hechos de 2.012	34
5. MYANMAR ANTE TERCEROS ESTADOS Y ENTES SUPRANACIONALES	39
6. ¿PODEMOS HABLAR DE GENOCIDIO?	47
6.1. Tipificación	47
6.2. Posibilidades jurídicas	50
7. CONCLUSIONES	55
8. BIBLIOGRAFÍA	57
1. Obras generales y monografías	57
2. Artículos en revistas especializadas y contribuciones a obras colectivas	58
3. Otras referencias bibliográficas	58
9. DOCUMENTACIÓN	59
10. OTRAS FUENTES DE CONOCIMIENTO	61

GLOSARIO

ACNUR. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

ASEAN. Asociación de Naciones del Sureste Asiático.

CM de 2008. Constitución de la República de la Unión de Myanmar de 2008.

CPI. Corte Penal Internacional.

CRPG. Comité de Representación del Parlamento de la Gente.

EIB. Ejército para la Independencia de Birmania.

LDA. Liga para la Democracia de Arakan.

LND. Liga Nacional para la Democracia.

OCI. Organización de la Cooperación Islámica.

ONU. Organización de las Naciones Unidas.

PCB. Partido Comunista Birmano.

PDDH. Partido de la Democracia y los Derechos Humanos.

PDNR. Partido de Desarrollo de las Nacionalidades de Rakhine.

PNA. Partido Nacionalista de Arakan.

PPSB. Partido del Programa Socialista Birmano.

PUN. Partido para la Unidad Nacional.

PUSD. Partido de la Unión Solidaria y Desarrollo.

1. INTRODUCCIÓN

Se encuentra frente a un trabajo que se plantea realizar un acercamiento a la figura internacional de *genocidio*. Para ello he decidido hacerlo mediante un estudio de caso, poniendo en el foco las prácticas realizadas en Myanmar contra las personas de etnia *rohingya*.

El presente trabajo tiene como principal objetivo observar la situación de los Derechos Humanos en Myanmar, focalizándose en el Estado de Rakhine, y averiguar si la definición de genocidio es ante lo que nos encontramos.

El formato de trabajo es en primera instancia una situación del lector frente al caso por medio de la historia del país, seguidamente convenientemente se expone la historia de la región de Arakan para contextualizar la etnia *rohingya* y de dónde pueden venir los motivos por los cuales está actualmente la situación de violación de derechos humanos que sufre. Se continúa con una breve observación de las relaciones internacionales de Myanmar con la región y las principales potencias, así como con las Organizaciones Internacionales más relevantes para el estado. Finalmente se culmina con una visión más jurídica donde se quiere dar a entender la tipificación del delito y posibles soluciones jurídicas a nivel supranacional.

La dificultad por encontrar indicadores y datos sobre la temática ha sido grande, puesto que el gobierno myanma no permite la entrada de las principales organizaciones que se encargan de realizar la recopilación de datos sobre los distintos conflictos y flujos migratorios a nivel internacional, pese a ello, gracias a la existencia de organizaciones como la Organización Internacional para las Migraciones, ACNUR y la Cruz Roja, he podido recabar la suficiente información.

2. FICHA DE PAÍS

Nombre oficial: Pyidaungsu Myanma Naingngandaw (en español República de la Unión de Myanmar) ¹

Forma de Estado: República Parlamentaria ²

Independencia: 4 de enero de 1948 ³

Constitución: 29 de mayo de 2008 ⁴

Capital: Nai Pyi Taw (en español Naipyidó) ⁵

División Administrativa: ⁶

- 7 Estados – Chin, Kachin, Kayah, Kayin, Mon, Rakhine (Arakan), Shan.
- 7 Regiones – Ayeyarwady, Bago, Magway, Manadalay, Sagaing, Tanintharyi, Rangún.
- 1 Territorio de la Unión – Nay Pyi Taw.



Mapa de Myanmar

Los estados están poblados principalmente por minorías étnicas; en las regiones la etnia mayoritaria es la birmana.

Superficie: 676.578 km² ⁷

¹ Ficha de país de la Oficina de Información Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España.

http://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/MYANMAR_FICHA_PAIS.pdf [consultada el 2 de julio de 2016]

² 2017 World Fact Book of the United States Central Intelligence Agency.

<http://www.theodora.com/wfbcurent/burma/index.html> [Consultada el 13 de abril de 2017]

³ Ficha de país de la Oficina de Información Diplomática... *op. cit.*

⁴ Constitución de la República de la Unión de Myanmar de 2008.

⁵ Ficha de país de la Oficina de Información Diplomática... *op. cit.*

⁶ CM de 2008, Capítulo II – Estructura del Estado, art. 49-56.

Población: 56.890.418 (estimado 2016) ⁸

Ciudadanía: Descendiente cuyos ambos progenitores fueran ciudadanos de Myanmar o personas que fueran ciudadanas de Myanmar el día de entrada en vigor de la Constitución ⁹

Apátridas: 938.000 (estimado 2015) ¹⁰

Topónimo: Birmano/a o myanma

Grupos étnicos: Birmanos (68%), Shan (9%), Karen (7%), Rakhine (4%), Chinos (3%), Indios (2%), Mon (2%), Otros: Kachin, Chin, Kayah (5%) ¹¹

Religión: Budismo Theravāda 89%, Cristianismo 4% (Protestantes 3%, Católicos 1%), Musulmanes (4%), Animistas (1%), otros (2%) ¹²

Divisa: Kyat (MMK)

PIB (ppp): 311,1 mil millones de USD (\$) (estimado 2016) ¹³

PIB per cápita: 6.000 USD (\$) (estimado 2016) ¹⁴

IDH: 0,556 ¹⁵

⁷ 2017 World Fact Book of the United States Central Intelligence Agency. *op. cit.*

⁸ *Ibid.*

⁹ CM de 2008, Capítulo VIII – Ciudadanía, Derechos Fundamentales y Obligaciones de los Ciudadanos, art. 345.

¹⁰ 2017 World Fact Book of the United States Central Intelligence Agency. *op. cit.*

¹¹ *Ibid.*

¹² Ficha de país de la Oficina de Información Diplomática... *op. cit.*

¹³ 2017 World Fact Book of the United States Central Intelligence Agency. *op. cit.*

¹⁴ *Ibid.*

¹⁵ PNUD, *Informe sobre Desarrollo Humano 2016. Desarrollo humano para todos*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Nueva York, 2016, pp. 24.

Estado miembro de: ¹⁶

Asociación Internacional de Fomento (AIF), Foro Regional ASEAN (ARF), Asociación de Naciones del Sureste Asiático (ASEAN), Banco de Desarrollo Asiático (BASD), Iniciativa para la Cooperación Multisectorial Técnica y Económica de la Bahía de Bengala (BIMSTEC), Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), Corporación Financiera Internacional (CFI), Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja (Comité Internacional de la Cruz Roja CICR + Federación Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja FICR), Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (CNUCYD/UNCTAD), Comité Olímpico Internacional (COI), Plan Colombo (CP), Confederación Sindical Internacional (CSI), Cumbre de Asia Oriental (EAS), Iniciativa de Transparencia de la Industria Extractiva (EITI) - *estado candidato*, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y la Media Luna Roja (FICR), Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), Fondo Monetario Internacional (FMI), Grupo de los 77 (G-77), Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol), Organización Internacional de Normalización (ISO) - *corresponsal*, Movimiento de Países No Alineados (MPNA), Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), Organización Hidrográfica Internacional (OHI), Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Organización Internacional del Trabajo (OIT), Organización Mundial de Aduanas (OMA), Organización Mundial del Comercio (OMC), Organización Marítima Internacional (OMI), Organización Meteorológica Mundial (OMM), Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización Mundial del Turismo (OMT), Organización de las Naciones Unidas (ONU), Organización para la Prohibición de Armas Químicas (OPAQ) - *estado firmante*, Asociación Surasiática para la Cooperación Regional (SAARC) - *estado observador*, Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

¹⁶ 2017 World Fact Book of the United States Central Intelligence Agency. *op. cit.*

(UNESCO), Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (UNIDO), Unión Interparlamentaria (UPI), Unión Postal Universal (UPU).

Tratados relativos a Derechos Humanos firmados: ¹⁷

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CETFD/CM/CEDAW) Ratificado 22 Julio 1997; Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC/CESCR) Firmado 16 Julio 2015; Convención sobre los Derechos del Niño (CDN/CRC) Ratificado 15 Julio 1991; Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados (CRC-OP-AC) Firmado 28 Septiembre 2015; Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (CRC-OP-SC) Ratificado 16 Enero 2012; Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD) Ratificado 7 Diciembre 2011.

Es relevante el hecho que es un país no miembro del Estatuto de la Corte Penal Internacional ni sometido a la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia.

Personalidades a tener en cuenta: ¹⁸

- Ashin U Wirathu: Figura más importante del Movimiento 969.
- Aung San: Importante líder militar en el movimiento independentista, asesinado en 1947. Padre de Aung San Suu Kyi.
- Aung San Suu Kyi: Ministra de Asuntos Exteriores y Consejera de Estado desde 2016. Líder del NLD. Ganadora del Premio Nobel de la Paz 1991 por “*su lucha no violenta por la democracia y los derechos humanos*”.
- Aye Maung: Líder de RNDP/ANP.

¹⁷ Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Myanmar.

<http://www.ohchr.org/EN/countries/AsiaRegion/Pages/MMIndex.aspx> [Consultada el 15 de Abril de 2016]

¹⁸ Vid. IBRAHIM, A, “*The Rohingyas: Inside Myanmar’s Hidden Genocide*” ISBN 978-1-84904-623-7. C. Hurst & Co. Ltd., Londres, 2016. pp. IX.

- Htin Kyaw: Presidente de Myanmar tras las elecciones de marzo de 2016. Sin vinculación directa con las fuerzas armadas. Miembro del NLD.
- Kyaw Zay: Importante líder militar en el movimiento independentista; quién dirigió el ala militar del BCP.
- Kwan Kyi: Ministra en el gobierno democrático entre 1948 y 1962. Madre de Aung San Suu Kyi.
- Ne Win: General que organizó el golpe militar de 1962; fue forzado a rendirse tras la revuelta popular de 1988.
- Shwe Mann: Presidente del USDP hasta 2015, cuando fue sustituido por Thein Sein por ser muy cercano al NLD. Aliado de Than Shwe.
- Than Shwe: Líder del gobierno entre 2004 y 2011. Se cree que aún es influyente y tiene control de una de las mayores facciones del USDP.
- Thein Sein: Presidente de Myanmar de 2011 a 2016 apoyado por las fuerzas militares y el USDP.
- Tin Oo: Vicepresidente del NLD desde 1988. Fue comandante en jefe de las fuerzas hasta 1976 cuando fue retirado tras un golpe de estado fallido.
- U Nu: Primer Ministro desde la Independencia en 1948 hasta el golpe de estado militar en 1962 con interrupciones.

3. BREVE HISTORIA DE MYANMAR

La actitud hostil hacia los *rohingya* se ha basado en una narrativa histórica de no pertenencia legítima al territorio. Se han llegado a ocultar aspectos para indicar que esta etnia habita Myanmar únicamente desde los años de colonización inglesa, motivo por el que no deberían habitar en el territorio. En este apartado intentaré explicar la historia étnica del actual territorio de Myanmar siendo lo más respetuoso posible con la literatura histórica sobre el territorio, siendo lo más lacónico posible.

Es por este motivo que este apartado se dividirá en distintas fases, desde la prehistoria myanma hasta la democracia actual, pasando por los reinos y dinastías que ocuparon el territorio y la ocupación colonial inglesa, así como el proceso de independencia y de dictaduras. Podremos observar una secuencia de cambios de poder étnicos, de conquista y expansión, y de comercio con India, China, Tailandia, Laos, Malasia e Indonesia, así como el fin de una época de esplendor.

3.1. Myanmar hasta el año 1.000 d.C.

Las pruebas arqueológicas encontradas hasta el momento sugieren que los asentamientos humanos en el actual Myanmar datan del 11.000 a.C. No es hasta 5.000 años más adelante que se infiere por las evidencias que existiera una cultura, demostrada por pinturas en cuevas de animales domesticados. En Mandalay se han hallado las pruebas que revelan existencia de agricultura cerca del 500 a.C. Hay una relación entre la tipología de cerámica y elementos encontrados en Myanmar, Camboya y Tailandia, lo que sugiere una relación interétnica en el Sureste Asiático. Los *Mon* de Myanmar y los *Khmer* tailandeses tienen rasgos comunes hoy día que también facilitan estas evidencias.

Ciudades amuralladas aparecieron aproximadamente el año 200 a.C. también aspecto común con India y Tailandia que sugieren una expansión de la cultura india por toda la región. Es en esta época que la religión animista prevalente en la zona se mezcló con el budismo y el hinduismo; siendo los *Mon*, gracias a su comercio con Sri Lanka quienes incorporaron el Budismo Theravāda.

Birmania se dividía en esa época entre *Mon* que estaban al sur y los *Pyu*. En relación a los segundos, habrían tenido una relación directa con la etnia *birmano-tibetana*. Se dice que habitaban el norte del territorio myanma caracterizados por ser probablemente migrantes

del Tíbet, teniendo un lenguaje (*pyu* y *birmanos*) muy parecido. Las creencias de los *pyu* se repartían entre animistas, budistas e hindús.¹⁹

La entrada de los *birmano-tibetanos* no llegó hasta aproximadamente el siglo IX d.C. gracias a un seguido de guerras entre las ciudades estado *pyu* y los *chinos* por estar situados los primeros en una ruta principal de comercio indo-china. El futuro de los *pyu* se vio mermado, y junto a los vínculos étnicos, el poder pasó a manos *birmanas* para dar paso a una alianza de ciudades estados que conformarían el Reino Pagano. La cultura y lengua birmana absorbieron influencias locales de la India y los *Mon*.²⁰

3.2. Reinos y dinastías (1.000 a 1.824)

El Reino Pagano se conformó como el de mayor influencia en la actual Myanmar alrededor del 1.100, cuando los *Mon* fueron conquistados. Anawrahta (1.044 – 1.077) fue el primer rey de la dinastía, quién unificó las áreas anteriormente divididas entre *Mon* y *Pyu*, adoptando el budismo theravāda como religión de estado; se debe tener en cuenta que esta rama del budismo entiende que la fuerza de la religión depende del estado a quién se encomienda su protección²¹. Pese a esta adopción del budismo, no existía ningún movimiento para la exclusión de otras religiones, siendo importante tener en cuenta que los *Mon* jugaron un papel clave en la contribución a la cultura de la región.

Más adelante, a partir de 1.287 el Reino Ava empezó la dominación de Birmania desde la parte más alta, iniciando por Kyakuse. En el siglo XVI llegó a adherirse el Valle de Irrawaddy, y acabó con el poder de los *Shan* (quienes ocupaban la región norte tras la invasión mongola de la zona, y habían eliminado gran parte de la influencia budista). La dinastía Ava reinstauró el budismo en la zona, puesto que la mayor parte de líderes eran budistas y la mayor parte de la población fue convertida.

¹⁹ Vid. AUNG THWIN, M., “Burma Before Pagan: The Status of Archaeology Today”. pp. 15-18.

²⁰ IBRAHIM, A, “*The Rohingyas*”... *op. cit.* pp. 20.

²¹ IBRAHIM, A, “*The Rohingyas*”... *op. cit.* pp. 23.

Fue en 1.752 que la dinastía Konbaung sucedió a la Ava, propiciando que Birmania se erigiera en una potencia regional, llegando a ganar guerras a Siam, y anexándose Arakan en 1.784.

Esta anexión fue desencadenante de una serie de guerras con el Imperio Británico que provocó en 1.826 la pérdida de Arakan en favor de los británicos, y culminó en 1.886 con la expansión británica en todo el territorio birmano.

3.3. Birmania colonial entre 1.824 y 1.948

La guerra de 1.824 – 1.826 que cayó del bando británico cobra especial importancia en la historia de Myanmar al ser las fronteras interiores y exteriores actuales las mismas que las que había previas a la guerra. De esta forma la decisión administrativa de separar los territorios entre las dominadas étnicamente por *birmanos* (Rangún y el Valle Irrawaddy), la “Birmania Ministerial”, y las “Áreas Fronterizas”, de etnias mayoritariamente distintas a la birmana (*Mon, Shan, Karen, Rohingya, etc.*)²², provocó la situación que se vive actualmente en Myanmar.

Como se ha comentado anteriormente, en 1.886 el Imperio Británico obtuvo el control del territorio birmano en su totalidad. Los británicos no impulsaron el budismo como parte de su esfera política, razón por la que los nacionalistas birmanos no veían a los europeos como legítimos mandatarios. Además la situación se agravó con la preferencia de emplear a personas de etnia *india* en la administración del servicio colonial. Es de esta forma, que la etnia mayoritaria *birmana* se erigió anti-británica, a la vez que las etnias minoritarias, como los *rohingya* y los *karen*, en favor de la colonia.

En 1.930 Saya San intentó un levantamiento rural para restaurar las políticas previas a la colonización, que no tuvo éxito, pero 8 años más tarde, las manifestaciones de 1.938 marcaron una evidencia de la tensión, enfrentándose los manifestantes birmanos a los británicos y a la comunidad musulmana de igual manera.

²² Vid. IBRAHIM, A, “*The Rohingyas*”... *op. cit.* pp. 27.

Pese a lo anterior, no fue hasta la II Guerra Mundial, en 1.942, cuando realmente hubo los episodios más oscuros también en la actual Myanmar. Los japoneses invadieron también este territorio, y los ingleses alistaron a sus filas a los musulmanes pro-británicos, prometiéndoles la creación de un Área Nacional Musulmana.

Con la victoria aliada de la guerra y el inicio de las independencias de la metrópolis en la zona, en 1.947 los *rohingya* conformaron un ejército para reclamar la incorporación de su territorio, según lo prometido por Gran Bretaña, al nuevo estado de Pakistan Este (actual Bangladesh). Este intento no resultó, y con la independencia en 1.948 de Myanmar los musulmanes de la región de Arakan solicitaron a la Asamblea Constituyente de Rangún la integración a Pakistan Este de los territorios birmanos de Maungdaw y Buthidaung.

Esta petición provocó que las autoridades birmanas declararan a los musulmanes de la región de Arakan como hostiles al nuevo régimen y vistos como extranjeros cuya lealtad se debe a otro estado. Este es el momento en que se crea en la conciencia myanma la creencia que solo los budistas podrían formar parte del nuevo estado.²³

Se debe tener en cuenta a su vez que el Ejército para la Independencia de Birmania (EIB) liderado por los *30 camaradas*, incluido el general Aung San, se formó inicialmente para ayudar al ejército japonés contra la colonia entre 1.942 y 1.945, especialmente mediante sabotajes en contra de las tropas chinas que tenían su canal de distribución con Estados Unidos de América y los británicos.

En 1.943 Japón declaró Birmania independiente con Aung San como jefe de gobierno. Pero en 1.944 la represión y violencia de los japoneses procuró más apoyos a los británicos, en ese momento visto como la mejor opción, puesto que la Guerra Mundial a gran escala la perdían los japoneses. Fue el General Aung San quién inició negociaciones con los británicos para cambiar de lado, que se culminaron con la sublevación contra los japoneses el 27 de marzo de 1.945.

²³ Vid. IBRAHIM, A, “*The Rohingyas*”... *op. cit.* pp. 28.

Es este conjunto de hechos militares el que condicionaría el futuro inmediato de la independiente Myanmar, “el único garante de la nación era el poder militar y que este encarara las amenazas internas”.²⁴

3.4. Independencia y dictaduras myanmas (1.948 a 2.008)

El 4 de enero de 1.948 Birmania declara su independencia, reconocida por el Reino Unido, manteniendo las fronteras pre-coloniales de 1.824.

Esta parte de la historia se escribe con una guerra civil de baja intensidad. Se cifra en 3.424 muertes las causadas al bando que representaba el gobierno del Presidente U Nu el año 1.952. Las partes eran el gobierno central – birmano y budista –, y distintos frentes: los comunistas, la Unión Nacional Karen, e incluso fuerzas del Kuomintang en el estado Shan con la intención de invadir China²⁵ – tropas leales a Chiang Kai Shek, que con su exilio a Taiwan, tuvieron que cruzar la frontera China hacia Myanmar.

En 1.958 la militarización de la sociedad contribuyó a la instigación de mandato militar en el gobierno central, así como a perder la noción y la distinción entre *enemigos internos* y *civiles*. Todo llevó al golpe de estado de 1.962 perpetrado por Ne Win, que implicaría la dictadura militar comunista.

Volviendo un instante al inicio de la independencia, a parte de estos momentos históricos más relevantes, cabe destacar que en 1.945 se polariza el debate entre: las teorías del General Aung San, por las que el nuevo estado debería ser inclusivo y garantizar la ciudadanía a todos aquellos habitantes dentro de sus fronteras; y los que creían que el nuevo estado debía servir para crear un estado budista con políticos birmanos, que excluyera las demás etnias y religiones (teoría basada en la creencia del budismo theravāda por la que el estado debía ser quien empoderara y defendiera la religión). A este debate se le debe añadir

²⁴ CALLAHAN, M.P., “*Making Enemies: War and State Building in Burma*” ISBN 978-0801472679. Cornell University Press, Ithaca, EUA, 2005.

²⁵ IBRAHIM, A, “*The Rohingyas*”... *op. cit.* pp. 37.

las teorías de Ne Win por las que se preocupaban de que el ejército debía tomar el control del gobierno puesto que era el único órgano controlado por el pueblo; dejando de lado la opción que apuesta por el ejército como una rama del estado bajo control civil.

La tesis de una Myanmar birmana, budista y controlada por el ejército empezó a tener más apoyos con el asesinato del General Aung San en 1.947. Pese a esto, hablamos que entre 1.948 y 1.962 Myanmar vivió un período democrático con importantes miembros del gobierno civil (Khin Kyi, esposa del General Aung San) defendiendo las tesis de un *estado plurinacional*.

Con la entrada a la dictadura militar, el budismo era secundario ante la ideología del “Camino birmano al socialismo”, algo que no le dio suficiente legitimidad al gobierno, que cambió de rumbo y entre los 1970s y 1980s se hizo del budismo la religión estatal, vinculando el “ser birmano” a “ser budista”. Los generales y mandatarios, por medio del apoyo a la jerarquía budista (se reconstruyeron y se apoyó fuertemente los monasterios budistas), reivindicaron el cumplimiento de sus expectativas de gobernantes justos según manda el budismo theravāda.

La Constitución se modificó formalmente en 1.974 para posibilitar la existencia de un único partido civil vinculado a las fuerzas armadas, el Partido del Programa Socialista Birmano. Es relevante mencionar que el ejército se desvinculó de las necesidades de la sociedad, y virara hacia un círculo que se retroalimentaba de almacenamiento del poder económico. Y es de este modo por la forma en que Ne Win en 1.988 y Tahn Shwe en 2.010 fueron derrocados del cargo para que el partido pareciera “limpio” y poder participar en las elecciones, de forma que se pudiera mantener el poder en democracia (viendo que el movimiento pro-democracia en 1.988 era mayoritario y deberían ceder el poder).

Pese a esta vinculación iglesia-estado (budismo-dictadura), los monjes budistas y los estudiantes pro-democracia fueron el pilar de la revuelta de 1.988 que fue represaliada con fuerza (disparos a manifestantes) por los militares. Especial relevancia cobra este momento puesto que actualmente la religión y los pro-democracia están fuertemente vinculados.

Tras esta sublevación, Saw Maung sucedió en el cargo al dictador Ne Win, dado que la actuación de este último fue visto para algunos de los líderes militares del movimiento como demasiado dura. Saw Maung accedió con la promesa de un retorno a la democracia. Con él de jefe de estado, la administración cambió de una unidad militar a un gobierno *más*

civil. En 1.990 se realizaron las primeras elecciones de la Unión de Myanmar (nombre adoptado tras las protestas, en 1.989).

Es con estas elecciones que aparece el fenómeno de la Liga Nacional para la Democracia (LND), liderada por Aung San Suu Kyi. Nace como una coalición de tres elementos distintos de la sociedad myanma: con vínculos a la rama militar con aquellos quienes quedaron fuera del poder tras el golpe de estado de 1.962; además de incorporar la idea secular y civil birmana del General Aung San, padre de Aung San Suu Kyi; y finalmente generando atracción hacia los estudiantes, monjes y otros birmanos que luchaban contra los militares.

Pese a ser un fenómeno entre la mayoría birmana, este movimiento no obtuvo apoyos fuera de la etnia. Se explicaría, en parte, por ser un partido creado por la élite birmana, que de forma casual obtuvo el apoyo de la mayoría social, y esta casualidad se explica con la vinculación con los monjes budistas; ahora parte integral del partido para moldear y regular el voto de las masas.

Paralelamente al nacimiento de este partido, para el estudio de este proyecto me interesa destacar la Liga para la Democracia de Arakan (LDA). Se trata de un partido regional de la etnia *rakhine* liderada por budistas que promovía la exclusión deliberada de los *rohingya*, así como el establecimiento de comunidades budistas *rakhine* en el norte de Arakan.

El 27 de julio de 1.990 los militares anularon los resultados de las elecciones anunciando que la junta seguiría en el poder hasta la aprobación de una nueva constitución. La mayor parte de partidos que se presentaron fueron prohibidos, a excepción del LND que pudo funcionar legalmente en principio, pero cuyos representantes eran acosados o simplemente arrestados.

Tras estas votaciones la represión prosiguió en las regiones del norte y este del país, con datos oficiales de ACNUR, quien estima en 450.000 los refugiados internos y 120.000²⁶ los refugiados en campos en la frontera birmano-tailandesa.

La prolongación forzada del régimen con las dificultades de los ciudadanos para vivir en el territorio provocó un golpe de estado fracasado en 2.001. Pese a no tener éxito, la crisis económica del poder estatal en 2.007 acaba con un conjunto de sublevaciones populares lideradas por monjes budistas. Estas se televisan internacionalmente, gracias a la combinación de una líder carismática – Aung San Suu Kyi, premio Nobel de la Paz en 1.991 – y los nexos de ésta con los países llamados occidentales.

3.5. Myanmar democrática desde 2.008

La revolución de 1.988 no solucionó nada, pero sirvió para que la oposición, de mano de la LND y los monjes budistas forjaran una alianza más fuerte. En septiembre de 2.007 el conjunto de protestas que repercutieron internacionalmente se llamó la *Revolución del Azafrán*. La respuesta de las fuerzas armadas fue el ataque y cierre de varios monasterios budistas, y supuso el fin de las protestas como tal. Lo que no se calculó fue que conllevó la culminación de la relación budismo-LND.

De esta forma el gobierno perdió la legitimidad que tenía garantizada por parte de la religión mayoritaria, incluyendo el hecho que los monasterios eran los lugares donde se realizaban las tareas de educación y reparto de alimentos básicos para la población empobrecida. Este contacto entre la población y la religión supuso la pérdida de influencia por parte del estamento militar.

Con todo lo comentado anteriormente, se sentaron las bases para que fuera una catástrofe natural la que provocara el derrocamiento de la dictadura. No podemos hablar del inicio de la democracia en Myanmar sin nombrar el ciclón Nargis de 2.008. El país está situado en el

²⁶ Karen News 2013 “Facts on Burma”

<http://karennews.org/facts-on-burma/> [Consultada el 20 de abril de 2017]

sureste asiático, famoso por sus ciclones y tormentas entre marzo y mayo dados los vientos que corren entre el océano Índico y la cordillera del Himalaya. Lo cierto es que la normalidad climática es que la mayor parte y fuerza de esta climatología se centre en la Bahía de Bengala, y sea Bangladesh el peor parado, pero en esa ocasión la tormenta se quedó en el Delta de Irrawaddy, sin perder fuerza durante dos días. Las consecuencias de Nargis se pueden resumir numéricamente en: la pérdida del 65% de los arrozales de Myanmar; la destrucción del 95% de los edificios situados en la región del delta; además de desbordarse el río Irrawaddy hasta 50 km de la costa ampliando los daños; y finalmente, se estima en 138.000 personas las que perdieron sus vidas (84.500 fallecidas y 53.800 desaparecidas)²⁷.

La actuación del régimen fue su pérdida políticamente hablando: rehusó pedir ayuda hasta una semana más tarde de la catástrofe (el 9 de mayo), únicamente permitiéndose la actuación de los estados miembro de la ASEAN y posteriormente, con la presión realizada por Naciones Unidas, el 23 de mayo, el régimen aprobó la entrada de la ayuda humanitaria de terceros estados. Cabe destacar que inicialmente el gobierno myanma cambió el etiquetaje de las cajas con ayuda para incluir propaganda conforme la ayuda provenía de fuentes gubernamentales.

De la región afectada es relevante aclarar que habita la etnia *karen*, en guerra contra el régimen desde los años 60. Era un lugar con una presencia militar fuerte, además con la Revolución del Azafrán donde actuaban violentamente contra monjes, que tras el ciclón se desmilitarizó. La interpretación de los habitantes de Rangún no fue otra que “*¿dónde están ahora aquellos uniformados que siempre están preparados para pegar a monjes y civiles? Deberían aparecer con todos los regimientos para ayudar en la limpieza del área y restauración de la electricidad*”²⁸.

Las elecciones que se vio obligado a convocar el régimen por la pérdida de legitimidad se celebraron en 2.010, gracias a la Constitución de 2.008 de la República de la Unión de

²⁷ ICRC, “*Myanmar cyclone Nargis 2008: fact and figures*” International Federation of Red Cross and Red Crescent Societies.

²⁸ IBRAHIM, A, “*The Rohingyas*”... *op. cit.* pp. 56.

Myanmar, pero en una forma de democracia limitada. No se hizo nada para alejarse de la noción que solo el ejército es el garante del estado; esto se observa recorriendo el país con un amplio abanico de carteles con el lema “*Sólo cuando el Tatmadaw (ejército) es fuerte, la nación es fuerte*”.

El sufragio lo ganó con un 80% del sufragio el Partido de la Unión Solidaria y Desarrollo (PUSD), partido respaldado por el poder militar, según afirmado por ellos mismos. Podría sorprender, puesto que la LND tenía un amplio apoyo entre estudiantes y tenía los vínculos con los monjes, pero la realidad es que decidieron no participar en las elecciones como forma de protesta por la privación de libertad que sufrían sus líderes. La comisión electoral encargada del sufragio también fue acusada, no sin fundamento, de realizar prácticas de amaño de votos y de dificultar sobremanera la posibilidad de candidatos para presentarse²⁹, siendo que incluso sin su principal opositor no confiaba en su resultado.

Como pequeño inciso, las características del sistema político myanma son bien relevantes para entender la especificidad del caso.

La Constitución de 2008 dicta que el poder legislativo se reparte entre las cámaras a nivel nacional, regionales y estatales (dada la división del Estado central en regiones y estados). De esta forma, referente a la cámara nacional “*Pyidaungsu Hluttaw*”, se comprende en un sistema bicameral, con una Cámara Alta o de nacionalidades (*Amyotha Hluttaw*) y una Cámara Baja o de representantes (*Pyithu Hluttaw*)³⁰.

La particularidad aparece en la forma de elección de ambas cámaras. La Cámara Alta consta de 224 escaños repartidos de forma que cada región o estado que comprende Myanmar obtiene 12 escaños, por un total de 168, los restantes 56 escaños pertenecen a nominaciones militares realizadas por el Comandante en Jefe de los Servicios de Defensa. Referente a la Cámara Baja, el total de 440 escaños se dividen en 330 obtenidos por

²⁹ WILSON, Trevor. New Mandala. 2010 “The significance of Myanmar’s 2010 election”

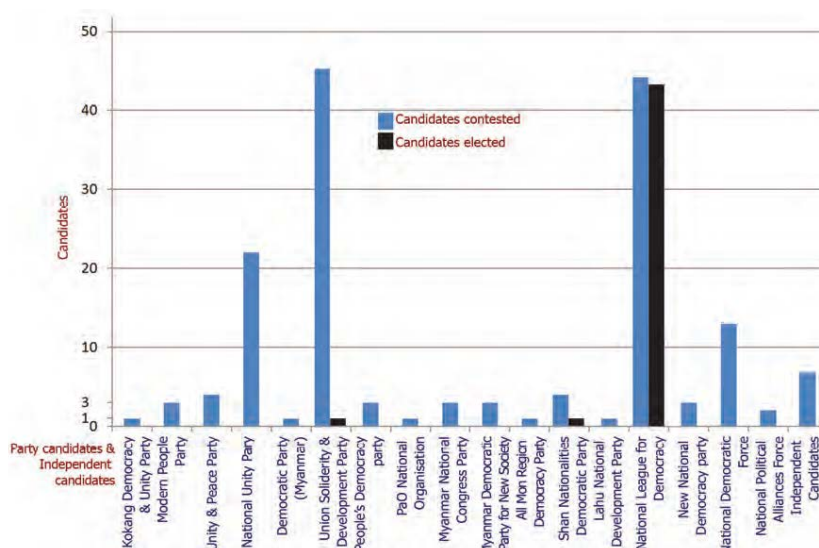
<http://www.newmandala.org/the-significance-of-myanmar%E2%80%99s-2010-election/> [Consultada el 14 de octubre de 2017]

³⁰ CM de 2008, Capítulo I – Principios Básicos de la Unión, art. 12.

elección directa de la población, y los demás 110, igual que en la Cámara Alta, los asigna el Comandante en Jefe de los Servicios de Defensa.

Las elecciones myanma generan un mandato de 4 años mediante sufragio universal secreto para todos los ciudadanos mayores de 18 años. Quedan excluidos del derecho a voto los miembros de órdenes religiosas, prisioneros, personas incapacitadas mentalmente, personas no declaradas libres de insolvencia y personas descalificadas por la Ley Electoral.³¹

Habiendo aclarado algunos aspectos y volviendo a la narrativa, el año 2011 la Junta Militar se disolvió y convocó elecciones parciales en 45 distritos electorales el año siguiente. Este sufragio conllevó que la LND obtuviera 43 escaños, de los 45 presentados por el partido, con un 65% del voto popular.³²



Elecciones parciales Myanmar 2012
Fuente: World Elections

³¹ CM de 2008, Capítulo IX – Las Elecciones, art. 391 y 392.

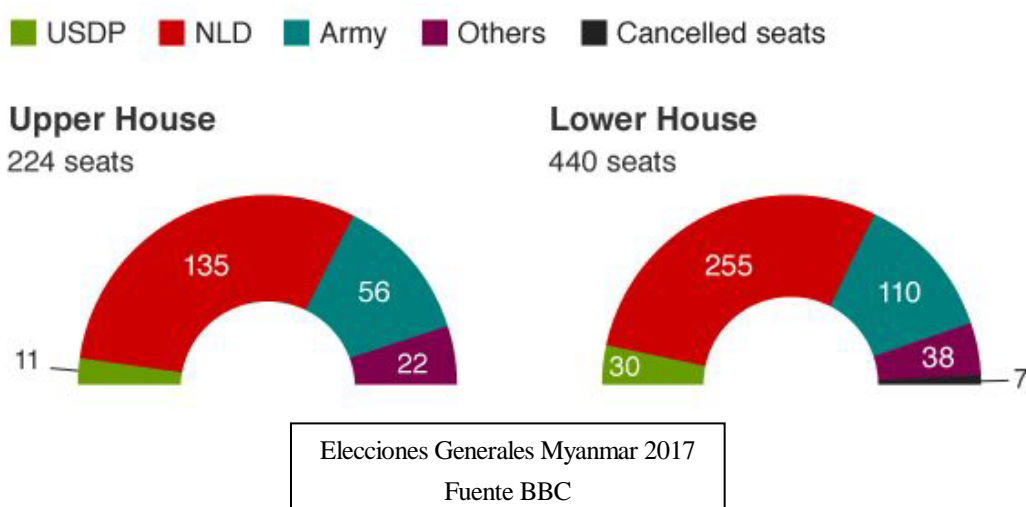
³² World Elections. 2012 “Burma (Myanmar) by-elections 2012”

<http://www.welections.wordpress.com/2012/04/06/burma-by-elections-2012/> [Consultada el 10 de mayo de 2017]

El movimiento liderado por Aung San Suu Kyi obtuvo amplios apoyos por parte del denominado mundo occidental por ser carismática y no repudiar las entrevistas a medios internacionales.

Entre 2.011 y 2.015 se incrementó la interacción entre las fuerzas armadas por medio del partido gubernamental, el PUSD, la oposición con gran apoyo popular, la LND y la creciente influencia de los monjes budistas extremistas.

En las elecciones celebradas el 8 de noviembre de 2.015 suponen la amplia victoria de la LND en ambas cámaras, sumando un total de 390 de los 664 escaños, contando que 166 están reservados a nominaciones directas de militares.



En marzo de 2.016 los representantes celebran la elección del presidente y vicepresidentes, de forma que Htin Kyaw de la LND es nombrado primer presidente civil en más de 50 años. No hablamos de la presidenta Aung San Suu Kyi puesto que tiene una pena que le impide ejercer de presidenta. Pese a esta imposición, la premio Nobel de la Paz de 1991 es actualmente Ministra de Asuntos y Exteriores a la par que Consejera de Estado.

El candidato propuesto por el PUSD, el General Myint Swe actualmente ejerce de Vicepresidente Primero, en una figura que se asemeja a la vicepresidencia del sistema chino, puesto que hay dos vicepresidentes. Myint Swe no logró la presidencia en la votación por la superioridad numérica de la LND, pero el saldo fijo reservado a militares en las cámaras parlamentarias supone que se aseguran una forma de control del gobierno por parte de la vicepresidencia, una forma de control militar dentro del poder ejecutivo, como fiscalización del primer ejecutivo civil.

El 1 de abril de 2017 se celebraron unas elecciones para cubrir las vacantes existentes en el sistema bicameral, 9 en la Cámara Baja y 3 en la Cámara Alta, además de las cámaras regionales de Kayah y Shan. La LND logró 3 escaños más en la Cámara Alta, y 5 en la Cámara Baja (los otros 4 escaños se repartieron entre PUSD, PNA y la Liga por la Democracia de las Nacionalidades Shan).

De esta forma, se observa que la LND sigue siendo el partido civil a la alza y reafirma su mandato.

4. CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ETNIA

Con las nociones históricas que tenemos ahora sobre Myanmar, inicio un apartado para realizar un acercamiento al tratamiento que ha sufrido la etnia *rohingya* a lo largo de su historia. En este apartado quiero reflejar que no podemos hablar de una posible violación de derechos humanos en el momento actual sin expandir el foco y observar cómo ha sido la evolución de la etnia, y en conjunto del territorio denominado Arakan. Añadir además que, siendo lo más objetivo posible, quiero tratar de ver si, como defienden algunos teóricos del proceso que vive Myanmar actualmente, esta es una etnia que llegó con la colonización inglesa, o bien ya previamente ocupaba el territorio que actualmente define el estado de Arakan.

4.1. Evolución histórica

De esta forma, como hice en el apartado anterior, debemos remontarnos al año 3.000 a.C.

Como indica Azeem Ibrahim, “las pruebas existentes sugieren que un grupo cuyo lenguaje era el indo-ario migraron del norte de la India a Arakan en los alrededores del año 3.000 a.C.”³³.

Abu Tahay, líder del Partido de la Unión Nacional para el Desarrollo (PUND) da referencias de la existencia en el Estado de Rakhine de monumentos de piedra realizados por población *rohingya* fechados el siglo VIII d.C.³⁴. No fue hasta el año 1.000 d.C. que esta población, actualmente conocida como *rohingya* adoptó ampliamente el islam, y su lengua habría adoptado modismos gracias al comercio en la Bahía de Bengala, provocando una gran diferenciación con el originario indo-ario.

La separación de la región de Birmania central tras el año 1.300 d.C., creó un estado multi-étnico y multi-confesional (incluyendo hinduismo, islam y budismo). El estado de Arakan

³³ IBRAHIM, A, “*The Rohingyas*”... *op. cit.* pp. 17.

³⁴ TAHAY, A., “*Challenges on Rohingya’s Citizenship*”. Japón, 2014.

tuvo relaciones y enfrentamientos con el reino bengalí al norte y los reinos de Birmania central al sur y este, siendo los gobernantes de Arakan mayormente musulmanes.

Por estos hechos mencionados, podríamos afirmar que hay evidencias sustantivas que confirmarían que los *rohingya* habitaban Arakan anteriormente a la invasión birmana de 1.784 d.C. del estado en contraposición con la afirmación común entre la etnia *birmana* ratificada por la Ley de Ciudadanía de 1.982 ³⁵ que fueron los británicos quienes provocaron la migración de habitantes de la India Colonial a la Birmania colonial, de forma que los musulmanes entraron en el territorio en ese momento.

Para apoyar la afirmación anterior, Charles Paton realizó un censo de la región en 1.826 d.C., justo tras la colonización británica de Arakan, basado en la religión y etnicidad. Como se puede observar, indicó que aproximadamente 100.000 personas habitaban el territorio, de las cuales unas 60.000 eran *mughls*, actualmente *rakhine*, 10.000 birmanas, y alrededor de 30.000 eran musulmanas divididas en: una gran comunidad viviendo al norte (*rohingya*), un grupo de descendientes de mercenarios afganos servidores a la anterior dinastía (*kamanes*), y una pequeña pero largamente asentada comunidad musulmana en los alrededores de Moulmen.³⁶

La afirmación que precede a la Ley de Ciudadanía de 1.982 se basa en la siguiente concatenación de hechos: Previo al año 1.937, año en que Birmania y la India se declararon unidades administrativas distintas en la colonia, Myanmar se dividía en cuatro áreas mayoritariamente: en el bajo Delta de Irrawaddy, la colonia británica habría desplazado trabajadores indios que conocían las técnicas de plantación de arroz, no comunes en Birmania; en las plantaciones de caucho también se desplazaron trabajadores; para la administración colonial, y puesto que los británicos no veían a los budistas como leales a su causa, incorporaron personas de etnias con creencias musulmanas o cristianas, incorporando trabajadores procedentes de la India para estas tareas; finalmente, los

³⁵ HRW, “III. Discrimination in Arakan – Denial of Citizenship”, Human Rights Watch.

[Consultada el 26 de junio de 2017]

³⁶ PATON, C., “A short report on Arakan” Oficina Colonial Británica de Londres, 1.826. pp.2.

trabajadores indios tomaron un rol dominante en el sector del transporte y en los puertos. Pese a los antecedentes descritos, en ninguno de estos casos los británicos tuvieron en cuenta a los *rohingya*, quienes laboraban como agricultores, ganaderos o pescadores en su región, sin tomar parte en la administración colonial de Birmania.

Con la conformación de la nueva unidad administrativa birmana en 1.937, se le encargó a James Baxter realizar un informe sobre los cambios poblacionales en la región desde el año 1.872. La tarea le llevó a realizar la siguiente aclaración:

*Había una comunidad musulmana en Arakan que habitaba el distrito Akyab que por todos los medios se debía considerar como una raza indígena. Había, además, unos cuantos kamanes mohamedanos en Arakan y una pequeña pero largamente establecida comunidad musulmana alrededor de Moulmen que no podrían considerarse indios.*³⁷

Queda claro que habitaban 3 grupos de musulmanes, y que el mayor era el que habitaba el distrito de Akyab. No hay referencia a ellos como *rohingya*, pero anterior a la colonia británica sí que hay evidencias de su existencia. Una posible explicación de la falta de referencia por su nombre étnico, sería que los intereses coloniales británicos estaban interesados únicamente en aquellos aspectos de sus sujetos que podían ser usados como indicadores de lealtad, siendo más importante la religión que la etnia en la región de la actual Myanmar.

Es interesante la construcción que realiza sobre el término *rohingya* Derek Tonkin, que sostiene que durante la administración británica los *rohingya* no formaban parte de los musulmanes largamente asentados en Arakan, puesto que en ningún caso se refiere Baxter a ellos desde 1.826 hasta 1.948 de esta forma. Tonkin apuesta por que *rohingya* es una construcción post1.948 de las políticas étnicas. El autor expuso que “*la palabra rohingya se usa a partir de la independencia en 1.948, notablemente en el despertar de un movimiento yihadista que plagaba Arakan [...] hasta 1.961 cuando el norte de Arakan fue designado*

³⁷ PATON, C., “A short report on Arakan” ... *op. cit.* pp. 4.

Distrito Fronterizo Mayu y se conformó en territorio bajo administración militar”³⁸. Tras el golpe de estado de 1.962 se dejó de usar la terminología *rohingya* por parte del gobierno, momento en que la población a la que nos referimos vio un incremento gradual de su persecución.

De esta forma, Tonkin junto a Jacques Leider aluden a la idea que la construcción novedosa de la palabra *rohingya* define este grupo de población musulmana que en realidad son bengalíes.

Hay autores que abogan por el argumento que el incremento de la población musulmana se dio por una permisividad de la metrópoli británica y sus políticas durante su dominación desde Bengala hasta Arakan a petición de los Wahabís saudíes. La mayoría de migrantes bengalíes estarían influenciados por el movimiento Farai-di que habría propagado en Bengala la ideología de los Wahabís de Arabia, predicando por el asentamiento de *ikhwan* o hermandades en comunidades agrónomas cerca de lugares con recursos acuáticos, de forma que los agricultores, de acuerdo a las enseñanzas, además de cultivar la tierra estuvieran preparados para levantarse en una guerra santa en cuanto sus señores se lo pidieran³⁹.

Volviendo a Tonkin, Jacques Leider también se une a la idea que la construcción novedosa de la palabra *rohingya* define este grupo de población musulmana mayoritaria habitante del norte del estado de Rakhine que en realidad son bengalíes, y que se refiere únicamente de esta manera tras la Segunda Guerra Mundial, y en ningún caso son descendientes de los musulmanes habitantes de la región anteriores a 1.824. Pese a ello, Tonkin escribe en su artículo que la palabra “rooinga” aparecía en escritos del Dr. Francis Buchanan en su acompañamiento a una misión de la Corte de Ava en 1.785; aportando que se referiría a una denominación más amplia de habitante de Arakan en bengalí, pero que en el caso

³⁸ TONKIN, D., “*The Rohingya Identity: British experience in Arakan 1826-1948*” Network Myanmar, Rangún, 2014. pp. 2

³⁹ ZAN, U.S., CHAN, A. “*Influx viruses: The illegal muslims in Arakan*” Arakanese in United States, Nueva York, 2005. pp 21.

concreto se refería a musulmanes habitando la región, por el hecho de habitar la región y no por el hecho de ser musulmanes de la región.⁴⁰

A estas afirmaciones, hay quienes le responden que “*ambos ignoran que la minoría musulmana más grande de Myanmar se concentra en Rakhine, y ¿si no son ellos los descendientes directos de la comunidad pre 1.824, entonces quiénes lo son?*”⁴¹. Teniendo en cuenta que los británicos optaban por apuntar los datos relevantes para sus lealtades, se refuerza la idea por la que el hecho de no usar el término de la etnia no es un factor clave para negar la existencia de ésta.

4.2. Tratamiento sufrido desde 1.948

La llegada de la independencia fue el punto de inflexión sobre la actitud myanma hacia los *rohingya*. El año previo se vivió una revuelta de pequeñas dimensiones, y se declaró el área de Arakan como “zona fronteriza”. Esta pequeña revuelta, comparada con los conflictos internos surgidos con comunistas, con las etnias *shan* y *karen*, permitía tener el área pacificada.

La cuestión del trato legal de los *rohingya* ha provocado un aumento en la vulneración de derechos que sufren. Para verlo en detalle, debemos recurrir a la Constitución de la Unión de Birmania de 1.947 (CUB 1947) que incluye capítulos especiales para tratar los distintos estados: en su capítulo noveno inicia hablando del estado Shan y su gobernación, sigue con Kachin, Karen, Kayah, la división especial Chin, y termina en su apartado VI en el artículo 199 con la posibilidad de admitir nuevos estados mediante Acta realizada por el

⁴⁰ TONKIN, D., “*The Rohingya Identity: British experience in Arakan 1826-1948*” Network Myanmar, Rangún, 2014, pp. 2

⁴¹ IBRAHIM, A, “*The Rohingyas*”... *op. cit.* pp. 31.

Parlamento.⁴² El articulado además incluye el derecho a secesión de los estados citados con una serie de prerrogativas.⁴³

La problemática parece ser que se basa en la revuelta y la solicitud de pertenecer a Pakistán Este (actual Bangladesh) el momento previo a la aprobación de la Constitución. Esto sentó una de las bases para que más adelante se endurecieran las normas contra ellos.

En este momento de la historia, la Constitución y las leyes birmanas no eran restrictivas con ellos, incluso el artículo 11 de la CUB 1947 apartado iv sobre la ciudadanía define que cualquier persona nacida en cualquiera de los territorios que conformaban Birmania o cualquier persona habitando esa área durante 8 de los 10 años anteriores a la aprobación de la misma, debería ser acreditado como ciudadano de la Unión. De esta forma, la carta magna concedía certificados de registro nacional a los *rohingya* con totales derechos legales y de voto. Se informó por medio de “declaraciones de ciudadanía” que no hacía falta solicitar certificado puesto que ya pertenecían a una de las razas indígenas de la Unión de Birmania, de forma que en su mayoría, la minoría *rohingya* no solicitó dicho certificado.

Durante los años democráticos antes del golpe militar, no había una persecución como tal a la etnia, pero sí se negaba la ciudadanía y se trataba como extranjeros a aquellos migrantes *indios* que los británicos habían traído para las plantaciones de caucho.

Este aspecto es importante de resaltar, puesto que la población birmana veía a los indios como objetivos de discriminación por no ser birmanos, sino una aportación de la época británica, y no pertenecer a Birmania cuando perdió su libertad y se convirtió en colonia.

Es con la llegada al poder de Ne Win y su golpe de estado cuando inician las acciones, aunque no en el inicio del régimen.

⁴² Constitución de la Unión de Birmania de 1947, Capítulo IX, art. 154-200.

⁴³ Constitución de la Unión de Birmania de 1947, Capítulo IX – Derecho a la Secesión, art. 201-206.

Una enciclopedia escolar de 1.964 describe la composición étnica de la región Mayyu como un 75% *rohingya* y una minoría *rakhine, dai nat, myo, khmee*. Siendo los *rohingya* islámicos.⁴⁴

Es en 1.974 cuando el Acta de Emergencia de Inmigración impuso credenciales de identidad basadas en la etnicidad, quedando los *rohingya* fuera de la elegibilidad para las credenciales nacionales y obligados a obtener las credenciales de registro de extranjeros.

La estrategia gubernamental aplicada por el régimen a lo largo del tiempo ha sido una constante vinculación entre las crisis de la economía con la mayor insistencia en los ataques a la etnia musulmana, gracias al hecho que no estamos ante un grupo armado como sí lo son los *shan* o *karen* como dijimos con anterioridad.

El mismo año del acta tenemos la nueva Constitución de la República Socialista de la Unión de Birmania de 1.974 (CRSUB 1947) que incorpora una nueva definición de ciudadanía en su artículo 145:

a. Todas las personas nacidas cuyos ambos progenitores sean nacionales de la República Socialista de la Unión de Birmania son ciudadanos de la Unión.

*b. Las personas a las que se ha concedido la ciudadanía de acuerdo a las leyes existentes previas a la entrada en vigor de esta Constitución también son ciudadanos.*⁴⁵

Volviendo a la Constitución de 1.947 y sus “declaraciones de ciudadanía” donde los *rohingya* recibían el estatus de raza indígena pero no de ciudadanos al no realizar la solicitud, esta nueva legislación les dejó como apátridas o, al menos, sin la ciudadanía birmana.

⁴⁴ IBRAHIM, A, “*The Rohingyas*”... *op. cit.* pp. 50.

⁴⁵ Constitución de la República Socialista de la Unión de Birmania de 1974, Capítulo XI – Derechos Fundamentales y Obligaciones de los Ciudadanos, art. 145.

A continuación, en 1.982 la Ley Birmana de Ciudadanía creó cuatro grupos de ciudadanía: ciudadanos, ciudadanos asociados, ciudadanos naturalizados y extranjeros. Se concedieron las categorías en base a la pertenencia a los grupos étnicos previos a 1.823, de forma que, con la ya documentada percepción histórica creada por los birmanos, los *rohingya* quedaban bajo la consideración de extranjeros.

Bajo la clasificación étnica de 1.948, que no incluía el estado de Arakan o un estado para los *rohingya*, la nueva ley de 1.982 dejó sin nacionalidad la etnia. Pese a lo anterior, hay cierta vaguedad en la redacción de las estructuras legales, de forma que es mayormente por los comportamientos administrativos discrecionales y socavar la aprobación regular de la legislación de la ley marcial. Por otro lado esta vaguedad de estructuras legales les permitiría a los musulmanes de Arakan en 1.990 la participación en las elecciones.

La negación de ciudadanía a efectos prácticos significó restricción de movimiento y acceso a la educación así como la pérdida de las propiedades de tierras. Añadiendo la campaña de 1.977 de Nagamin diseñada para identificar todas aquellas personas en Birmania en base a si eran nacionales o no, lo que interpretado por las comunidades budistas fue como una libertad para realizar ataques a la población *rohingya*. Esto significó una corriente de migración hacia Bangladesh, de aproximadamente 200.000 personas pero, según Médicos Sin Fronteras⁴⁶, el país vecino los devolvió de nuevo a territorio birmano.

Entrando en los últimos 25 años, con los resultados de las elecciones de 1.990, se reiteraron los ataques a la población *rohingya*, destacándose la huida hacia Bangladesh de 250.000 personas entre 1.991 y 1.992. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) expone en sus informes del momento que esta etnia se ha visto como la herramienta básica de los trabajos forzosos e incluso de esclavitud (actualmente la vida de una persona está valorada en una quinta parte de lo que lo estaba hace dos siglos). Los tratos sufridos normalmente además del trabajo forzado son palizas, violaciones y robo de tierras. Esta última se formaliza en una situación parecida a la perpetrada por Israel con los asentamientos, por lo

⁴⁶ Médicos Sin Fronteras, “*10 Years for the Rohingyas Refugees in Bangladesh: Past, Present and Future*”. 2002. pp. 11.

que se inició la construcción de poblaciones en el norte de Rakhine para habitantes *no rohingya* a partir de estas expropiaciones particulares, y en muchos casos incluyendo el trabajo forzoso de la etnia atormentada en su construcción. Los *birmanos* se veían beneficiados por un programa del régimen que les permitía repoblar los dominios con unos objetivos de producción agrícola que, asimismo para cumplirse usaban mano de obra *rohingya*.

La política de no aceptación en Bangladesh hizo que parte de la migración fuera en dirección a Malasia. En este segundo país se les ha permitido la estancia, pero bajo la figura de refugiados apátridas. Las autoridades malayas no hacen en realidad nada para devolverles, pero tampoco para conceder el estatus de refugiado que correspondería.

En resumen, la discriminación sufrida por los *rohingya* proviene de las normas y se ha incrementado con el paso del tiempo, pero siempre con la base de la consideración étnica realizada en 1.947. El hecho que el budismo fuera una de las formas de legitimación del régimen ha propiciado que por medio de la ciudadanía se restringieran derechos a las minorías de Birmania. En las décadas de 1980 y 1990 se aumentó la presión, con una legislación más abusiva, destacándose el hecho de considerarles extranjeros, la limitación para no tener más de dos descendientes por medio del control de natividad forzado, y la restricción para el matrimonio. También las limitaciones de movilidad impuestas que no les permiten viajar siquiera entre ciudades del estado de Rakhine sin autorización previa, siendo este permiso raramente dado por las autoridades.⁴⁷

4.3. Los hechos de 2.012

La Constitución de la República de la Unión de Myanmar de 2.008 supuso un fortalecimiento de la dureza de la denegación de ciudadanía a los *rohingya* respecto la de 1.982.

⁴⁷ Asian Human Rights Commission “*Diagnosing the un-rule of law in Burma: A submission to the UN Human Rights Council’s Universal Periodic Review*” Hong Kong, 2011.

En el período de 2.008 a 2.012 la persecución a la etnia fue continuada, incluyendo el informe del gobierno estadounidense de la componente religiosa de los hechos. Las “Áreas Libres de Musulmanes” tuvieron un auge en este período, con la destrucción de mezquitas y la construcción de pagodas budistas en zonas sin población budista con el uso de trabajadores forzados, y con un aumento de las restricciones de movimiento, trabajo y escolaridad para favorecer la conversión de los habitantes al budismo. Llegando al punto que aquellos *rohingya* convertidos se les garantizan los mismos derechos que a los demás ciudadanos.

Con este crecimiento de tensiones y de permisividad por parte de la administración, conviene llegar a lo sucedido el año 2.012.

La violación y asesinato de una mujer *rakhine* por parte de tres musulmanes a finales de mayo inició lo que se convertiría en algo sistemático a partir de junio. Un gran grupo de budistas *rakhine* paró un autobús que llevaba diez musulmanes y les mataron. A partir de aquí, los asesinatos e incendios provocados fueron una constante con ambas etnias siendo víctimas y agresores.

Las fuerzas de seguridad no se posicionaron inicialmente, pero la policía formada principalmente por budistas *rakhine* se posicionó con su grupo étnico, atacando y quemando poblaciones musulmanas. Los militares realizaron en algunos casos intentos de defender a los *rohingya*, pero finalmente la realidad es que en la mayoría de casos o no actuaban o actuaban en contra de éstos. Acabados los ataques de junio, el ejército abandonó los cuerpos de los musulmanes muertos cerca de un campo de refugiados.

Tras los eventos, Thein Sein, el presidente de Myanmar declaró que el estatus de no ciudadanos que tienen los *rohingya* seguía, y que les declaraba ilegales que debían ser transferidos a terceros estados. Se podría decir que estas declaraciones son un llamado a la expulsión y a la limpieza étnica de la población *rohingya*.

En octubre los monjes budistas iniciaron una campaña llamando a los budistas *rakhine* a la cesación de vínculos económicos con los *rohingya*, con las afirmaciones que “los

musulmanes planean la extinción de los arakaneses mediante el robo de nuestras tierras, bebiendo nuestra agua y matando a nuestra gente”⁴⁸.

La ola de violencia de octubre duró una semana a partir del día 22, quemando mezquitas inicialmente, y las casas posteriormente obligándoles a huir. Esta vez no se centró únicamente contra los *rohingya*, y los *kaman* sufrieron también ataques pese a tener la ciudadanía. En los acontecimientos murieron también budistas *rakhines* por defenderse de los ataques los musulmanes.

El capítulo titulado “Otra masacre de *rohingyas*” en la obra de Hintzen y Mayet,⁴⁹ nos describe ampliamente otros ataques sucedidos posteriormente a los hechos de junio a octubre de 2.012. Me gustaría destacar lo siguiente:

Tras los ataques de junio y octubre de 2.012 donde murieron centenares y más de 140.000 rohingya fueron forzados a huir de sus alojamientos, el 14 de enero los ataques llegaron a la población de Du Cheer Yar Tan.

Se estima que murieron entre 70 y 90 personas en los ataques, aunque Naciones Unidas habla de 48 muertes confirmadas. El gobierno de Myanmar ha negado los datos, y ha hecho referencia a la muerte de un policía birmano.

[...] El 9 de enero, 8 rohingya atravesaron la zona étnicamente poblada por rakhines de la población donde fueron detenidos por los pobladores locales, poco después los cuerpos se descubrieron en el jardín de la autoridad del pueblo.

[...] La policía y las fuerzas de seguridad iniciaron arrestos masivos, siendo disparados aquellos rohingya que se opusieron. Los civiles rakhine también atacaban a los rohingya cortándoles y pegándoles con palos hasta la muerte. La policía y fuerzas de seguridad no hicieron nada para parar estos ataques.

⁴⁸ IBRAHIM, A, “*The Rohingyas*”... *op. cit.* pp. 82.

⁴⁹ HINTZEN, G., MAYET, S., “*Protect the Rohingya*” MyeBook.co.za, 2015. pp. 15.

Actuaban juntos. Las mujeres rohingya fueron violadas por la policía y fuerzas de seguridad, mientras la mayoría de los rakhine marchaban del poblado.

Tras la masacre, la respuesta del gobierno no fue otra que la de encubrir lo ocurrido. No se permitió el paso a visitantes y negaron los hechos a excepción de la muerte de un policía. [...] Naciones Unidas, Estados Unidos de América y Gran Bretaña pidieron realizar investigaciones, a lo que recibieron la negación e ira por parte del gobierno myanma. Por momentos cayó la máscara y pudimos ver al viejo hombre realizando los mismos comentarios de no interferencia como cuando estaba el país bajo régimen militar.

El hecho es que estos ataques han caído tras estos graves incidentes, pero la persecución y exclusión no ha disminuido. El gobierno myanma ha decidido hacer los campos de refugiados internos permanentes, de forma que todo *rohingya* se ve obligado a marchar de su comunidad para ir a uno de estos campos.

Con estas condiciones, los *rohingya* no tienen un mejor destino al migrar. Las mafias tailandesas, indonesias o malayas se aprovechan de la situación y los llevan en barcos donde *desaparecen* en el indocumentado mundo de los trabajos forzados o de la esclavitud. Estudios indican que alrededor de 500.000 esclavos trabajan en Tailandia⁵⁰, siendo refugiados myanmas la mayor parte. Algunos de ellos exponen que todo esto sucede con la permisividad de la policía tailandesa, que al haber entrado ilegalmente a Tailandia, les arresta y les lleva a los capitanes de botes esclavistas.

⁵⁰ Organización Internacional del Trabajo “*Trafficked into slavery on thai trawlers to catch food for prawns*” 2013. <http://www.apflnet.ilo.org/news/trafficked-into-slavery-on-thai-trawlers-to-catch-food-for-prawns/> [Consultada el 10 de mayo de 2017]



El valor actual de un esclavo *rohingya* en Tailandia ronda los
2.300\$ dólares estadounidenses.

Fuente: GettyImages

5. Myanmar ante terceros estados y entes supranacionales

Myanmar es el país que más refugiados supone para los países vecinos, receptores naturales de los apátridas *rohingya*. El mejoramiento de las relaciones con Malasia, Bangladesh, Tailandia, Laos e India son el eje de trabajo en el presente y futuro el país del Delta de Irrawaddy para lograr el impacto positivo que quiere con Aung San Suu Kyi al frente de la diplomacia del país.

A nivel global, las relaciones internacionales de Myanmar han sido cambiantes los últimos años. Por un lado la democratización del estado ha provocado que las potencias occidentales la vean como el potencial económico que supone, y ha provocado la apertura del país hacia Estados Unidos y Europa, con el levantamiento de las sanciones que le habían impuesto. Por otro lado, la salida al Océano Índico supone que sea un enclave estratégico para China, con los intereses focalizados en un gasoducto-oleoducto que abastecería la parte sur del país.

Desde la etapa democrática iniciada en 2.008 con la nueva Constitución, la presencia de Myanmar en las Organizaciones Internacionales regionales ha aumentado.

El 23 de julio de 1.997 Myanmar entró a formar parte como miembro de la ASEAN, pero las relaciones entre la OI y el estado eran mínimas, llegando al punto que la organización hiciera una declaración solicitando al Enviado Especial de las Naciones Unidas para su exposición de la situación del país, Myanmar se negó.

Este hecho toma especial relevancia en el sí de la conocida como “ASEAN Way” o vía ASEAN en asuntos internos de los países. Se refiere a un proceso o estilo de trabajo que es informal y personal. Los encargados de formular políticas constantemente utilizan compromisos, consensos y consultas en el proceso informal de toma de decisiones. Si bien la doctrina de la "diplomacia silenciosa" es ambigua, prioriza sobre todo una forma de abordar los problemas basada en el consenso y no conflictiva. La diplomacia silenciosa

permite a los líderes de la ASEAN comunicarse sin llevar las discusiones a la vista del público. Los miembros evitan la vergüenza que puede conducir a más conflictos.⁵¹

El 2014, tres años más tarde del inicio del programa de reforma política y económica en Myanmar, la ASEAN acuerda dar la presidencia al estado, momento que coincide con la declaración de Aung San Suu Kyi de presentarse con su partido LND a las elecciones del Parlamento.

Actualmente, celebrándose el 2017 los 50 años de la ASEAN, la Ministra de Asuntos Exteriores myanma ha estrechado los lazos con la organización, llegando al punto que el gobierno de la LND ha declarado que la política hacia la ASEAN será uno de los pilares de las relaciones internacionales del estado.⁵²

Referido a las Naciones Unidas, las relaciones son correctas incluso muy buenas en aspectos de crecimiento económico y de mejoras productivas. La principal crítica a la Organización Internacional es el hecho de centrarse mayormente en tener buenas relaciones con el gobierno, y dejar de lado la persecución de los *rohingya*. En una noticia de octubre de 2017, y tras la campaña mediática internacional que está poniendo en el foco el trato sufrido por la etnia, Lok-Dessallien, la coordinadora residente de NNUU en Myanmar desde 2014, se indica que por las acusaciones de no implicarse en el tema de los derechos humanos, deberá ser reemplazada. La problemática llega en el momento que el estado de Myanmar se niega a aceptar su reemplazo.⁵³ Tal es el caso, que en las áreas donde se han reportado abusos y violaciones de derechos humanos, el estado deniega la entrada a las Agencias de Naciones Unidas y a sus Enviados Especiales.

⁵¹ MASILAMANI, L., PETERSON, J. “*The “ASEAN Way”: The structural underpinnings of constructive engagement*”. Foreign Policy Journal. 2014.

⁵² MYANMAR TIMES, “Suu Kyi strengthens ties with ASEAN and China”
<https://www.mmtimes.com/opinion/24927-suu-kyi-strengthens-ties-with-asean-and-china.html>
[Consultada el 14 de octubre de 2017]

⁵³ THE GUARDIAN, “Top UN official to leave Myanmar amid criticism of Rohingya approach”
<https://www.theguardian.com/world/2017/oct/12/top-un-official-to-leave-myanmar-amid-criticism-rohingya-approach>
[Consultada el 14 de octubre de 2017]

António Guterres, Secretario General de las Naciones Unidas se ha referido al conflicto este pasado septiembre de 2017, solicitando a Myanmar a terminar con los actos de violencia que han supuesto el desplazamiento de más de 120.000 *rohingyas* en dos semanas. El bloqueo de ayuda humanitaria a las zonas ha provocado que el mandatario de la organización sugiriera ante la pregunta de si nos hallábamos ante una limpieza étnica, a que “*estamos enfrentando un riesgo, espero que no llegemos allí*”⁵⁴. Viniendo de la máxima autoridad del sistema de Naciones Unidas, es un gran avance que se refiera en estos términos, pese a que declaraciones del Alto Comisionado para los Derechos Humanos Zeid Ra’ad Al Hussein ya ha calificado la situación como “*una limpieza étnica de libro*”⁵⁵.

En relación a lo anterior, y con la visita organizada por el gobierno myanma al norte de Rakhine, las Naciones Unidas han realizado la siguiente declaración:

La ONU aprecia la invitación del Gobierno de Myanmar para participar en la visita al norte de Rakhine organizada por las autoridades nacionales para la comunidad diplomática y la ONU. Este fue un paso positivo y esas visitas, en condiciones apropiadas, podrían ayudarnos en nuestros esfuerzos por explorar áreas potenciales donde las Naciones Unidas podrían cooperar con las autoridades de Myanmar para aliviar la situación extrema en el norte de Rakhine. Tres representantes de la ONU participaron en la visita de campo: la Coordinadora Residente de la Sra. Renata Lok-Dessallien; el representante del PMA y el Coordinador Humanitario Adjunto, el Sr. Domenico Scalpelli, y la funcionaria superior del ACNUR, Sra. Cécile Fradot. La escala del sufrimiento humano es inimaginable y la ONU extiende sus más profundas condolencias a todos los afectados. La ONU aboga por el fin del ciclo de violencia y por el establecimiento de la ley y el orden y el imperio de la ley; permitir el acceso sin restricciones para el apoyo humanitario; y para

⁵⁴ THE GUARDIAN, “UN chief urges Myanmar to end violence as 120,000 *Rohingya* flee”

<https://www.theguardian.com/world/2017/sep/05/more-than-120000-rohingya-flee-myanmar-violence-un-says>

[Consultada el 15 de octubre de 2017]

⁵⁵ TELEGRAPH, “UN human rights chief slams Burma for ‘textbook ethnic cleansing’, as Dalai Lama says Buddha would help *Rohingya*”

<http://www.telegraph.co.uk/news/2017/09/11/dalai-lama-says-buddha-would-help-burmas-rohingya-muslims-pressure/>

[Consultada el 15 de octubre de 2017]

garantizar el regreso seguro, voluntario, digno y sostenible de los refugiados a sus áreas de origen. La ONU usó la visita de campo también para enviar una señal de esperanza a las personas en las áreas afectadas, así como para conectar con su personal en el norte de Rakhine. La delegación de la ONU reiteró la necesidad de un mayor acceso para los actores humanitarios y de derechos humanos para realizar evaluaciones integrales de la situación sobre el terreno a fin de abordar las preocupaciones y necesidades de todas las comunidades en las áreas afectadas. La ONU también pidió acceso para los medios.

De esta forma, tras varios años centrándose en otros aspectos de la república, este año 2.017 ha sido definitivo para que la ONU centre su foco a nivel global en los derechos humanos en Rakhine, tomando en consideración el llamado *Efecto CNN* que ha puesto sus cámaras y articulistas desde hace aproximadamente un año en este conflicto.

El Secretario General Guterres ha solicitado al Consejo de Seguridad de las NNUU a realizar las tareas necesarias para poner fin a la violencia en Myanmar sobre la población de Rakhine a finales de septiembre 2.017, pero el estado myanma se avanzó con negociaciones con China y Rusia para vetar cualquier posible reprimenda de las Naciones Unidas sobre la persecución a la población musulmana.⁵⁶

Así, el mes de marzo de 2.017, China con el apoyo de Rusia bloquearon un comunicado del Consejo de Seguridad sobre la situación de violencia en Myanmar en el estado de Rakhine. Esto proviene de la relación China-Myanmar y los amplios intereses que tiene China en este país.

A modo de resumen, las relaciones Myanmar-China han sido cambiantes desde la independencia myanma. En 1.949 fue el primer país no comunista en reconocer la República Popular China. Sólo una década más tarde, en 1.960, aparecieron las marchas contra la población china, que provocó la expulsión de gran parte de dicha población del

⁵⁶ REUTERS, “China, Russia block U.N. council concern about Myanmar violence”

<https://www.reuters.com/article/us-myanmar-rohingya-un/china-russia-block-u-n-council-concern-about-myanmar-violence-idUSKBN16O2J6>

[Consultada el 15 de octubre de 2017]

país. Con represión de 1.988, la relación bilateral ha mejorado, sobretodo en la búsqueda del fortalecimiento de los militares en el gobierno myanma. Según el analista Yun Sun, durante los tiempos de las sanciones realizadas por los países *occidentales*, China se erigió como el benefactor del régimen birmano, generando una situación de dependencia desigual entre la República Popular y la República de la Unión⁵⁷.

Desde el año 2.008 se puede decir que la relación se caracteriza por una fuerte inversión y comercio, pero a la vez por una sensibilidad por parte de Myanmar y otros estados surasiáticos por la creciente fuerza e influencia de China en la región.⁵⁸

En relación a la situación de la etnia *rohingya*, es relevante el conflicto al este de Myanmar, el conflicto de *Kokang* en el Estado Shan⁵⁹.

En Kokang existe un movimiento secesionista desde mayo de 1.958, dada la situación en los años previos de ocupación militar por el Tatmadaw y sus acusaciones de torturas, violaciones, masacres y arrestos infundados de la población étnicamente china de la región. En 1.989 se logró un acuerdo de paz que duró hasta 2.009. Pese a ser la etnia china mayoritaria, el gobierno de la RPC no realizó ninguna declaración sobre el conflicto; Pekín buscaba que la situación se acomodara sin dar a la minoría apoyo, dada la sólida relación con el gobierno militar myanma.

Con el resurgimiento del conflicto en el Estado Shan en 2.015, y el nuevo gobierno LND, la posición china ha cambiado ligeramente, dando al caso importancia tal de incluirla en la lista de población china viviendo en el extranjero, con claros signos de interés sobre la

⁵⁷ SUN, Y. “*China and the changing Myanmar*”. Journal of Current Southeast Asia Affairs 31 N° 4. ISSN 1868-4882. CIGA German Institute of Global and Area Studies, Institute of Asia Studies and Hamburg University Press, 2012. pp. 51-77.

⁵⁸ WAGNER, D. “*The Impact of Energy in China/Myanmar Relations*” The Diplomat. 2015.

⁵⁹ East Asia Forum. “Border conflict no match for Sino-Myanmar relations”

<http://www.eastasiaforum.org/2017/04/27/border-conflict-no-match-for-sino-myanmar-relations/>

[Consultada el 17 de octubre de 2017]

seguridad de la frontera sino-myanma. Esto no ha pasado con otros conflictos internos de Myanmar, como fuese en el Estado Kachin.

Con la visita de Aung San Suu Kyi a Pekín en agosto de 2016, las posibles dudas sobre el nuevo encaje en las relaciones entre China y Myanmar se diluyeron. El gobierno de la RPC ha concluido que las negociaciones con el gobierno LND pueden ser fructíferos, y se está trabajando en la continuación de una de las obras de ingeniería más estratégicas para el gobierno chino.

El gasoducto-oleoducto de Shwe, cruzando Myanmar hasta el Estado de Rakhine, donde habría la salida al Océano Índico, y con el abastecimiento de gas y petróleo a la región suroeste de China. Es el paradigma que simboliza la voluntad de invertir en Myanmar.⁶⁰ Además, el ducto termina en el Estado de Rakhine, donde se producen las vulneraciones de derechos humanos sobre los *rohingya*, de esta forma, China tiene interés en la estabilidad de la zona, y la forma es el control por parte del ejército, no permitiendo que los *rohingya* se subleven y clamen por la secesión de esa área totalmente estratégica comercialmente.

Finalmente, en el ámbito de las relaciones internacionales de Myanmar con la Unión Europea y los Estados Unidos de América, la apertura que se ha producido en los últimos tiempos hacia occidente comercialmente, ha provocado que desde la posición inicial en la que no se abordaba la temática de los conflictos internos del país, recientemente ha cambiado con el “efecto CNN” y la difusión global de la situación de los *rohingya* en el oeste myanma.

La Unión Europea refleja las opiniones que realiza el Reino Unido, dado el hecho que fue la metrópoli de Myanmar en el pasado. La isla sirvió durante el régimen dictatorial y dado a su pasado colonial como el principal bastión de alojamiento de refugiados y exiliados myanmas. El gobierno británico se ha caracterizado por su criticismo a la política birmana,

⁶⁰ *Ibid.*

presionando la militarización de la política. La elección de la LND y por consiguiente Aung San Suu Kyi, con vínculos maritales con un ciudadano británico, han generado una expectativa sobre el crecimiento económico y la democratización del país.

La forma de actuación británica es mediante la ayuda al desarrollo en sanidad y educación, que da una entrada de capital europeo, también en el sector privado.

Siendo que Reino Unido ha sido crítico con la militarización del estado, y con el empoderamiento y la repercusión de los movimientos pro-derechos humanos de la etnia *rohingya*, se ha visto obligado a virar su discurso y hacer hincapié en el actual genocidio, continúa con el gobierno de la LND. El ministro para asuntos asiáticos británico Mark Field, tras visitar Myanmar a mediados de septiembre de 2.017 con Aung San Suu Kyi, señaló que *“lo que hemos visto en Rakhine las últimas semanas es una absoluta y inaceptable tragedia”*.⁶¹

Pese a los esfuerzos del gobierno myanma por recalcar que luchan contra un grupo terrorista, Field añade que *“necesitamos que la violencia acabe y todos aquellos que han debido desplazarse puedan volver a sus casas rápidamente y de forma segura”*, y que *“Myanmar ha realizado grandes avances en los últimos años, pero la existente violencia y la crisis humanitaria de Rakhine supone el riesgo de descarrilar este progreso”*⁶². Es así que ha virado el discurso británico y europeo en los últimos meses.

Por su parte, la posición oficial de EUA ofrecida por el Secretario Asistente del Departamento de estado de la Oficina de Asuntos para Asia y Pacífico, el señor Daniel Russel sobre Myanmar⁶³, y concretamente sobre los derechos humanos en el país asiático es la de reclamar el fin de la violencia sobre la etnia minoritaria musulmana.

⁶¹ The Guardian. “UK says ‘unacceptable tragedy’ of *Rohingya* crisis risks Myanmar progress”
<https://www.theguardian.com/world/2017/sep/28/uk-unacceptable-tragedy-rohingya-crisis-myanmar>
[Consultada el 20 de octubre de 2017]

⁶² Ibid.

⁶³ ROYCE, E.R. *et al.* “*Burma’s Challenge: Democracy, Human Rights, Peace, and the Plight of the Rohingya - Hearing before the Subcommittee on Asia and the Pacific of the Committee on Foreign Affairs*”

Esto sucedió en el contexto de la participación en la Casa de Representantes, en el Subcomité para Asia y Pacífico, del representante de la agencia de cooperación estadounidense USAID y el presidente de “United to end genocide”, en el apartado de organizaciones pro derechos humanos así como la participación de los señores Royce y Sherman, ambos enviados especiales para relatar la situación de derecho humanos en Myanmar hablando frente a los congresistas de Estados Unidos de América.⁶⁴

En septiembre de 2017, la nueva administración estadounidense por medio del presidente, solicitó al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas una “*fuerte y rápida acción*” para poner fin a la violencia contra los *rohingya* en Myanmar.⁶⁵

House of the Representatives On Hundred Fourteenth Congress First Session, October 21, 2015, Serial No. 114-117”. 97-264PDF. US Government Publishing Office, Washington, 2015. pp. 12.

⁶⁴ *Ibid.*

⁶⁵ Al-Jazeera. “Trump urges ‘strong and swift’ UN action for *Rohingya*”

<http://www.aljazeera.com/news/2017/09/trump-urges-strong-swift-action-rohingya-170921013304717.html>

[Consultada el 18 de octubre de 2017]

6. ¿Podemos hablar de genocidio?

6.1. Tipificación

Para responder a la pregunta inicial y tipificar los posibles crímenes, en primera instancia debo definir las posibilidades delictivas y poner los hechos acaecidos hasta el momento en Myanmar en comparación con lo que enuncia esta definición.

La definición de genocidio aparece en la Convención de Naciones Unidas para la Prevención y Sanción del Crimen de Genocidio, artículo 2 de la Resolución 260 (III) AG en vigor desde el 12 de enero de 1951:

[...] se entiende por genocidio cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial, o religioso, como tal:

- (a) Matanza de miembros del grupo;*
- (b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo;*
- (c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial;*
- (d) Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo;*
- (e) Traslado por fuerza de niños de grupo a otro grupo.⁶⁶*

Actualmente la versión definitiva de genocidio más reciente es la del Estatuto de Roma de 1998 (ER1998) de la Corte Penal Internacional, que sigue a rajatabla la definición

⁶⁶ Convención de Naciones Unidas para la Prevención y Sanción del Crimen de Genocidio, artículo 2 de la RES/AG/260 (III) en vigor desde el 12 de enero de 1951

planteada en 1.951. Este texto incluye la posibilidad de los siguientes crímenes que me gustaría debatir si podemos estar ante ellos.

Artículo 7.1. Crímenes de lesa humanidad. A los efectos del presente Estatuto, se entenderá por “crimen de lesa humanidad” cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque: a) Asesinato; b) Exterminio; c) Esclavitud; d) Deportación o traslado forzoso de población; e) Encarcelación u otra privación grave de libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional; f) Tortura; g) Violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable; h) Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género definido en el párrafo 3, u otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho internacional, en conexión con cualquier acto mencionado en el presente párrafo o con cualquier crimen de la competencia de la Corte; i) Desaparición forzada de personas; j) Crimen de apartheid; k) Otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física.

2. [...] h) por crimen de apartheid se entenderán los actos inhumanos de carácter similar a los mencionados en el párrafo 1 cometidos en el contexto de un régimen institucionalizado de opresión y dominación sistemáticas de un grupo racial sobre uno o más grupos raciales y con la intención de mantener ese régimen. [...]

3. [...] se entenderá que el término “género” se refiere a los dos sexos, masculino y femenino, en el contexto de la sociedad. El término “género” no tendrá más acepción que la que antecede.⁶⁷

Una vez definidos los tipos penales de carácter internacional, debo recuperar en parte lo descrito en el punto 4 de este trabajo y sus apartados para comprobar que se puedan incorporar los hechos siguiendo la definición para calificarlos de crímenes, ya se de genocidio o de lesa humanidad.

El Ponente Especial de Naciones Unidas en Myanmar hizo parte de este trabajo en su informe de 2014.

El patrón de violaciones generalizadas y sistemáticas de derechos humanos en el estado de Rakhine pueden constituir crímenes contra la humanidad como los define el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Creo que los asesinatos extrajudiciales, violaciones y otras formas de violencia sexual, detenciones arbitrarias, torturas y malos tratos durante las detenciones, la denegación del debido proceso y el derecho a un juicio justo, y el traslado forzoso y la severa privación de libertad de la población se ha dado a gran escala y se ha dirigido en contra de los musulmanes rohingya del estado de Rakhine. Creo que la privación a la sanidad está deliberadamente fijada hacia los rohingya, y que está ocurriendo la creciente segregación permanente de este grupo étnico. Además, creo que estas violaciones de derechos humanos están conectadas con las políticas de discriminación y persecución contra los musulmanes rohingya, incluyendo prácticas oficiales y no oficiales de ambas

⁶⁷ Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, A/CONF.183/9, de 17 de julio de 1998, enmendado por los *procès-verbaux* de 10 de noviembre de 1998, 12 de julio de 1999, 30 de noviembre de 1999, 8 de mayo de 2000, 17 de enero de 2001 y 16 de enero de 2002. Entrada en vigor el 1 de julio de 2002.

*partes, tanto autoridades locales como centrales restringiendo los derechos a la nacionalidad, movilidad, matrimonio, familia, sanidad y privacidad.*⁶⁸

Incluyendo a este informe el hecho que se les ha negado el acceso a oficiales de Naciones Unidas a las comunidades *rohingya*, y que el gobierno myanma no ha querido investigar aquellos casos de ataques étnicos, especialmente aquellos que el ejército tiene implicación. Recordando la redacción de Hintzen y Mayet⁶⁹ sobre los ataques de 2.013 que dejan patente que el gobierno niega todos los muertos, solo mencionando el caso de un policía muerto por parte del bando *rakhine*. Podemos encontrar esta referencia en el apartado 4.3 de este trabajo.

Es de esta forma, que podemos concluir que nos encontramos delante de un tipo penal definido en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional como genocidio.

6.2. Posibilidades jurídicas

Refiriéndome en este apartado a la posibilidad jurídica que goza el caso para llegar a uno de los tribunales o a alguna de las instancias del organismo de las Naciones Unidas para poder dilucidar la autoría de los delitos, así como permitir a la población afectada un posible resarcimiento.

En la “Ficha de país” enunciaba los Tratados de Derechos Humanos firmados y ratificados por el estado de Myanmar, recalcando el hecho que es un país no miembro del Estatuto de la Corte Penal Internacional (CPI) ni sometido a la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia, además de no ser firmante de la Convención de Naciones Unidas para la Prevención y Sanción del Crimen de Genocidio.

⁶⁸ QUINTANA, T.O., “Report of Special Rapporteur on the situation of human rights in Myanmar” Asamblea General de las Naciones Unidas, Ginebra, 2014.

⁶⁹ HINTZEN, G., MAYET, S., “*Protect the Rohingya*” *op.cit.* pp. 15.

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tiene la posibilidad de realizar acciones en caso de amenazas a la paz, quebrantamientos de la paz o actos de agresión⁷⁰. La forma sería mediante la internacionalización del conflicto, que se podría alegar que ya lo está por su afectación a terceros países como Bangladesh, Tailandia, Indonesia, Malasia y otros, del mismo modo que se alude en la CPI contra Colombia por la internacionalización del conflicto.

Este formato es el que incluye el Estatuto de Roma en su artículo 13 sobre ejercicio de competencia, que permite al Consejo de Seguridad su actuación bajo el capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, remitiendo al Fiscal de la Corte Penal Internacional una situación que parezca haberse cometido uno o varios de los crímenes tipificados en el ER1.998.⁷¹

La única forma de aplicar jurisdicción al caso cuando no es un estado firmante es vía la internacionalización del conflicto a un estado firmante, en este caso Bangladesh sería un estado miembro del tratado⁷².

Esta pequeña argucia legal permitiría al fiscal de la CPI investigar los hechos sucedidos en Myanmar para ver la posibilidad de admisión o no para juzgarlo con posterioridad. Hablaríamos de esta manera de la actuación del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para impedir más acciones en un estado previo al genocidio como el que indica el ponente especial de las Naciones Unidas Quintana en su informe anteriormente citado⁷³.

⁷⁰ Carta de las Naciones Unidas de 26 de junio de 1945. Capítulo VII – Acción en caso de amenazas a la paz, quebrantamientos de la paz o actos de agresión.

⁷¹ Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, A/CONF.183/9, de 17 de julio de 1998 *op. cit.*

⁷² Corte Penal Internacional “*The States Parties to the Rome Statute*”.

<http://asc.icc->

[cpi.int/en_menus/asp/states%20parties/Pages/the%20states%20parties%20to%20the%20rome%20statute.aspx](http://asc.icc-int/en_menus/asp/states%20parties/Pages/the%20states%20parties%20to%20the%20rome%20statute.aspx) [Consultada el 20 de mayo de 2017]

⁷³ QUINTANA, T.O., “Report of Special Rapporteur on the situation...” *op. cit.*

Otra posibilidad de actuación, y probablemente la que podría tener ciertos visos de éxito, sería la denominada “responsabilidad de proteger”, concretada por la Asamblea General en 2.005.

*Cada Estado es responsable de proteger a su población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Esa responsabilidad conlleva la prevención de dichos crímenes, incluida la incitación a su comisión, mediante la adopción de las medidas apropiadas y necesarias. Aceptamos esa responsabilidad y convenimos en obrar en consecuencia. La comunidad internacional debe, según proceda, alentar y ayudar a los Estados a ejercer esa responsabilidad y ayudar a las Naciones Unidas a establecer una capacidad de alerta temprana.*⁷⁴

El Consejo de Seguridad se refiere oficialmente por primera vez a la responsabilidad de proteger en la Resolución 1674 de abril de 2.006 sobre la protección de los civiles en los conflictos armados.

La Resolución 1674 ha abierto el camino a la aplicación por parte del Consejo de Seguridad de la responsabilidad de proteger, quedando patente en las actuaciones realizadas por el mismo en los últimos años. En agosto del mismo 2.006 se usó para autorizar el despliegue de tropas de mantenimiento de paz de las Naciones Unidas en Darfur, Sudán ⁷⁵, lo mismo que sucedió en 2.011 en Libia, incluyendo la autorización a los estados miembro a adoptar *todas las medidas necesarias* para proteger a la población civil; esta autorización termina con la aviación de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) realizando ataques a las tropas de Muamar el Gadafi y con la definitiva muerte del líder político.^{76 77}

Siguiendo con las consecuencias generadas por la aplicación por parte del Consejo de Seguridad de la responsabilidad de proteger, en Costa de Marfil, resolución S/RES/1975 (2011), y la operación denominada Operación de las Naciones Unidas en Côte d’Ivoire

⁷⁴ Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. Asamblea General de las Naciones Unidas. A/RES/60/1

⁷⁵ Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Informes del Secretario General sobre el Sudán S/RES/1706 (2006)

⁷⁶ Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Paz y seguridad en África S/RES/1970 (2011)

⁷⁷ Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La situación en Libia S/RES/1973 (2011)

(UNOCI); el avance de la proclamación de elecciones yemeníes por las violaciones de derechos humanos en el Yemen en 2.011 conllevó la S/RES/2014 también en 2.011; y el establecimiento de la Misión de Mantenimiento de la Paz de las NNUU en Sudán del Sur (UNMISS) el mismo año, mediante la resolución S/RES/1996 (2011).

Gracias a este conjunto de intervenciones por parte de Naciones Unidas vía su Consejo de Seguridad se ha hecho efectiva de forma práctica la *responsabilidad de proteger*. Que sería probablemente la forma más factible de inmiscuirse en los asuntos myanmas por parte de la escena internacional.

Aun así, no siempre ha surgido como se esperaría y el Consejo de Seguridad ha visto vetado el uso de esta actuación. El caso más representativo es el de Siria el año 2.012. Trece de los 15 estados miembro del Consejo votaron a favor de la aplicación como se había realizado hasta el momento, sobretodo en el curso del año 2.011, pero dos países con derecho a veto se opusieron, China y Rusia, a la intervención en Siria.

Posterior a ello, la Asamblea General de las NNUU y el Consejo de Derechos Humanos condenaron las constantes violaciones “generalizadas y sistemáticas” de Derechos Humanos, solicitando al gobierno sirio a poner fin a sus actuaciones. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos refiriéndose a la situación en Siria ante el Tribunal Penal Internacional, recomendó e instó al Consejo de Seguridad a que asumiera su responsabilidad de proteger a la población siria.

Pese a tratarse de una de las mejores vías de resolución, Myanmar está trabajando con China y Rusia para que veten cualquier reprimenda de las Naciones Unidas sobre la persecución a la población musulmana, según lo tratado en el apartado 5 de este trabajo.

7. CONCLUSIONES

Este trabajo ha tenido como objetivo la averiguación de si podemos hablar de genocidio en la situación de vulneración de Derechos Humanos que sufre la población *rohingya* en Myanmar.

Para contestar a dicha pregunta, antes hemos visto como han sido las dificultades históricas de la creación del país, con una colonización británica que ha obligado la migración de etnias no habitantes del lugar previamente como la india, y la generación de un estado altamente militar con varios conflictos internos de larga duración por las fronteras impuestas tras la descolonización.

Ha quedado patente que la etnia *rohingya* habita las costas de la actual Myanmar desde antes de la invasión británica, hecho que contradice gran parte de la historia que se ha generado por parte de la propaganda budista desde la independencia en 1.948 de Myanmar.

En este contexto, la generación de apátridas por decisión gubernamental, y la voluntad de la población budista myanma de conseguir un estado propio, ha creado la situación actual, llegando desde el año 2.012 a un punto de claras violaciones de derechos humanos con la obligación de los pobladores musulmanes del Estado de Rakhine a migrar, con detenciones por razón de etnia, y con muertes. A todo ello se suman las políticas públicas de control poblacional de los *rohingya* mediante una política de control de natalidad únicamente en las personas de esta etnia.

Es de esta forma que se cumplen todos los requisitos del tipo penal de genocidio, como indica el Alto Comisionado para los Derechos Humanos Zeid Ra'ad Al Hussein, estamos ante “*una limpieza étnica de libro*”.

Una vez concretado que sí nos hallamos ante el tipo penal internacional de genocidio, lo único que nos queda es optar por posibles soluciones a la situación actual. Éstas son de difícil aplicación dados los intereses de una de las potencias, China, con derecho a veto en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, con una fuerte alianza con Rusia, que también goza del derecho a veto. Se ha llegado al punto que cualquier declaración o resolución sobre la temática de los Derechos Humanos en Myanmar queda vetada, pese a que trece de los quince estados representantes del Consejo estén a favor de la intervención.

Estamos ante un caso de difícil resolución, pero que con trabajo diplomático y con la aplicación de sanciones y las investigaciones pertinentes de la Corte Penal Internacional, dado el componente supranacional del conflicto podrían acabar con el genocidio que actualmente plana sobre la etnia musulmana *rohingya* por parte de la etnia mayoritaria budista *birmana*.

8. BIBLIOGRAFÍA

1. Obras generales y monografías

CALLAHAN, M.P., “*Making Enemies: War and State Building in Burma*”. ISBN 978-0801472679. Cornell University Press, Ithaca, EUA, 2005. pp. 296.

ENGDAHL, F.W., “*Checkpoint! The Geopolitical Stakes of the Saffron Revolution*”. ISBN 978-3-9813263-0-7, edition.engdahl, Wiesbaden, 2007. pp. 257.

GUTMAN, P., “*Burma’s Lost Kingdoms: Splendors of Arakan*”. ISBN 974-8304-98-1. Orchid Press, Bangkok, 2001. pp. 193.

HINTZEN, G., MAYET, S., “*Protect the Rohingya*” ISBN 978-0-620-65614-6. MyeBook.co.za, 2015. pp. 86.

HOPE FIELDS, B.A., “*Rohingya. The impolitic in International Affairs. Part 2*”. Hope Fields, Davis, EUA, 2015. pp. 115.

IBRAHIM, A., “*The Rohingyas. Inside Myanmar’s Hidden Genocide*”. ISBN 978-1-84904-623-7. C. Hurst & Co. Ltd., Londres, 2016. pp. 235.

LINTNER, B., “*The Rise and Fall of the Communist Party of Burma*”. ISBN 978-0-87727-123-9. Cornell University Press, Ithaca, EUA, 1990. pp. 124.

SIDASATHIAN, C., “*Rohingya: The persecution of a people in Southesat Asia*”. ISBN 1503074579. 2012. pp. 33.

YEGAR, M., “*Between Integration and Secession – The Muslim Communities of the Southern Phillipines, Southern Thailand, and Western Burma/Myanmar*”. ISBN 978-0-7391-0356-2. Lexington Books, Nueva York, 2002. pp. 482.

ZAN, U.S., CHAN, A. “*Influx viruses: The illegal muslims in Arakan*” ISBN 0-9728698-4-0. Arakanese in United States, Nueva York, 2005. pp. 77.

2. Artículos en revistas especializadas y contribuciones a obras colectivas

AUNG THWIN, M., “Burma Before Pagan: The Status of Archaeology Today”, *Asian Perspectives 1982-1983*, Vol. 25 N° 2. ISSN 1535-8283. University of Hawaii Press, 1987. pp. 1-21.

HOLMES, R.A., “Burmese domestic policy: the politics of Burmanization”. *Asian Survey*, Vol. 7 N° 3. ISSN 004-4687. University of California Press, 1967. pp. 188-197.

IZQUIERDO ALBERCA, J., “La exclusión de los rohinyás de Birmania: un viejo desafío para un nuevo gobierno”. *Boletín IEEE Abril-Junio 2016 BIE 3 N° 2*. ISSN 2530-125X. Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa de España, 2016. pp. 75-86.

SUN, Y. “*China and the changing Myanmar*”. *Journal of Current Southeast Asia Affairs* 31 N° 4. ISSN 1868-4882. CIGA German Institute of Global and Area Studies, Institute of Asia Studies and Hamburg University Press, 2012. pp. 51-77.

ZIN, M., “Opposition Movements in Burma: The Question of Relevancy”. *Finding Dollars, Sense and Legitimacy in Burma*. ISSN 1-933549-85-8. Woodrow Wilson International Center for Scholars, 2010. pp 77-94.

3. Otras referencias bibliográficas

ROYCE, E.R. et al. “*Burma’s Challenge: Democracy, Human Rights, Peace, and the Plight of the Rohingya - Hearing before the Subcommittee on Asia and the Pacific of the Committee on Foreign Affairs House of the Representatives On Hundred Fourteenth Congress First Session, October 21, 2015, Serial No. 114-117*”. 97-264PDF. US Government Publishing Office, Washington, 2015. pp. 71.

QUINTANA, T.O., “*Report of Special Rapporteur on the situation of human rights in Myanmar*” Asamblea General de las Naciones Unidas, Ginebra, 2014.

TAHAY, A., “*Challenges on Rohingya’s Citizenship*”. Japón, 2014.

TONKIN, D., “*The Rohingya Identity: British experience in Arakan 1826-1948*” Network Myanmar, Rangún, 2014. pp. 4

9.DOCUMENTACIÓN

- Asian Human Rights Commission “*Diagnosing the un-rule of law in Burma: A submission to the UN Human Rights Council’s Universal Periodic Review*” Hong Kong, 2011.
- Constitución de la Unión de Birmania de 1947.
- Constitución de la República Socialista de la Unión de Birmania de 1974.
- Constitución de la República de la Unión de Myanmar de 2008.
- Convención de Naciones Unidas para la Prevención y Sanción del Crimen de Genocidio, artículo 2 de la RES/AG/260 (III) en vigor desde el 12 de enero de 1.951.
- Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, A/RES/60/1, de 16 de septiembre de 2005, de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, A/CONF.183/9, de 17 de julio de 1998, enmendado por los *procès-verbaux* de 10 de noviembre de 1998, 12 de julio de 1999, 30 de noviembre de 1999, 8 de mayo de 2000, 17 de enero de 2001 y 16 de enero de 2002. Entrada en vigor el 1 de julio de 2002.
- “*Informe de las Elecciones Parciales de 2012 en la República de la Unión de Myanmar*”. Election Monitoring Network. Election Monitoring Report No. 1, 7 de abril de 2012.
- MASILAMANI, L., PETERSON, J. “*The “ASEAN Way”: The structural underpinnings of constructive engagement*”. Foreign Policy Journal. 2014.
- Médicos Sin Fronteras “*10 Years for the Rohingyas Refugees in Bangladesh: Past, Present and Future*”, 2002.
- PATON, C., “*A short report on Arakan*” Oficina Colonial Británica de Londres, 1.826.

- PNUD, *Informe sobre Desarrollo Humano 2016. Desarrollo humano para todos*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Nueva York, 2016.

- Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la responsabilidad de proteger: S/RES/1674 (2006); S/RES/1706 (2006); S/RES/1970 (2011); S/RES/1973 (2011); S/RES/1975 (2011); S/RES/1996 (2011); S/RES/2014 (2011).

10. OTRAS FUENTES DE CONOCIMIENTO

- 2017 World Fact Book of the United States Central Intelligence Agency.
<http://www.theodora.com/wfbcurrent/burma/index.html> [Consultada el 13 de abril de 2017]
- Al Jazeera News “Islamophobia, Myanmar’s racist fault line”.
<http://www.aljazeera.com/indepth/opinion/2013/04/201342910920804170.html>
[Consultada el 10 de mayo de 2017]
- Burma Library
<http://www.burmalibrary.org> [Consultada el 10 de mayo de 2017]
- Corte Penal Internacional “The States Parties to the Rome Statute”.
http://asc.icc-cpi.int/en_menus/asp/states%20parties/Pages/the%20states%20parties%20to%20the%20rome%20statute.aspx [Consultada el 20 de mayo de 2017]
- East Asia Forum. “Border conflict no match for Sino-Myanmar relations”
<http://www.eastasiaforum.org/2017/04/27/border-conflict-no-match-for-sino-myanmar-relations/> [Consultada el 17 de octubre de 2017]
- Ficha de país de la Oficina de Información Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España.
http://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/MYANMAR_FICHA_PAIS.pdf [consultada el 2 de julio de 2016]
- Human Rights Watch “Discrimination in Arakan”
<http://hrw.org/reports/2000/burma/burm005-02.htm> [Consultada el 26 de junio de 2017]
- ICRC, “*Myanmar cyclone Nargis 2008: fact and figures*” International Federation of Red Cross and Red Crescent Societies.
<http://ifrc.org/en/news-and-media/news-stories/asia-pacific/myanmar/myanmar-cyclone-nargis-2008-facts-and-figures/> [Consultada el 26 de junio de 2017]
- Karen News “Facts on Burma”.
<http://karennews.org/facts-on-burma/> [Consultada el 20 de abril de 2017]
- Mapa político de Myanmar.
http://www.nationsonline.org/oneworld/map/Myanmar_map.htm [Consultada el 20 de abril de 2017]
- Myanmar Times “Suu Kyi strengthens ties with ASEAN and China”

<https://www.mmmtimes.com/opinion/24927-suu-kyi-strengthens-ties-with-asean-and-china.html> [Consultada el 14 de octubre de 2017]

▪The Guardian “Top UN official to leave Myanmar amid criticism of Rohingya approach”

<https://www.theguardian.com/world/2017/oct/12/top-un-official-to-leave-myanmar-amid-criticism-rohingya-approach> [Consultada el 14 de octubre de 2017]

▪ New Mandala. 2010 “The significance of Myanmar’s 2010 election”

<http://www.newmandala.org/the-significance-of-myanmar%E2%80%99s-2010-election/> [Consultada el 14 de octubre de 2017]

▪REUTERS, “China, Russia block U.N. council concern about Myanmar violence”

<http://www.reuters.com/article/us-myanmar-rohingya-un-idUSKBN16O2J6> [Consultada el 27 de junio de 2017]

▪Rohingya Blogger “Systematic sex crimes: Burma army still uses rape as tool of war”.

<http://www.rohingyablogger.com/2014/06/systematic-sex-crimes-burma-army-still.html> [Consultada el 10 de mayo de 2017]

▪Rohingya Blogger “ASEAN must cooperate to curb Rohingya trafficking crisis”

<http://www.rohingyablogger.com/2014/06/asean-must-cooperate-to-curb-rohingya.html> [Consultada el 10 de mayo de 2017]

▪Telegraph “UN human rights chief slams Burma for ‘textbook ethnic cleansing’, as Dalai Lama says Buddha would help *Rohingya*”

<http://www.telegraph.co.uk/news/2017/09/11/dalai-lama-says-buddha-would-help-burmas-rohingya-muslims-pressure/> [Consultada el 15 de octubre de 2017]

▪THE GUARDIAN, “UN chief urges Myanmar to end violence as 120,000 *Rohingya* flee”

<https://www.theguardian.com/world/2017/sep/05/more-than-120000-rohingya-flee-myanmar-violence-un-says> [Consultada el 15 de octubre de 2017]

▪World Elections. 2012 “Burma (Myanmar) by-elections 2012”

<http://www.welections.wordpress.com/2012/04/06/burma-by-elections-2012/> [Consultada el 10 de mayo de 2017]